

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	1 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, (Estudios y documentos previos), del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 y el Manual de Contratación del Ministerio, se realiza el presente estudio previo para adelantar el contrato interadministrativo, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios de operación logística para llevar a cabo la organización, producción y ejecución de los eventos, encuentros y demás actividades logísticas que se requieran para el desarrollo de las funciones, planes, programas y metas del ministerio del interior”*.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, en su artículo primero define a Colombia como un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, participativa, pluralista. El fortalecimiento del proceso de descentralización en Colombia ha requerido el desarrollo de marcos institucionales, que permiten el fortalecimiento de la gestión territorial, reconociendo la diversidad regional y promoviendo un mejoramiento generalizado de las condiciones socioeconómicas de las entidades territoriales.

A su vez, la Carta Política Nacional establece en su artículo segundo, entre otras cosas que, son fines esenciales del Estado *“(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)”*¹

En desarrollo de lo anterior, el artículo Constitucional 209 en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 489 de 1998, establece que, *“(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.(…)”*²

El 4 de mayo de 2011, fue sancionada la Ley 1444, con la cual se ordenó la escisión del Ministerio del Interior y de Justicia, para finalmente, el 11 de agosto de 2011, bajo el Decreto 2893 del mismo año, describir el a hoy Ministerio del Interior.

Posteriormente, el artículo 1.1.1.1. del Decreto 1066 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”*, estableció al Ministerio del Interior como cabeza del sector interior y determinó como objetivo de éste dentro del marco de sus competencias y de la ley: *“(…) formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población LGBTI, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa, derecho de autor y derechos conexos, los cuales se desarrollaran a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo. Igualmente, el Ministerio del Interior coordinara las relaciones entre la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa, para el desarrollo de la Agenda Legislativa del Gobierno Nacional. (…)”*³

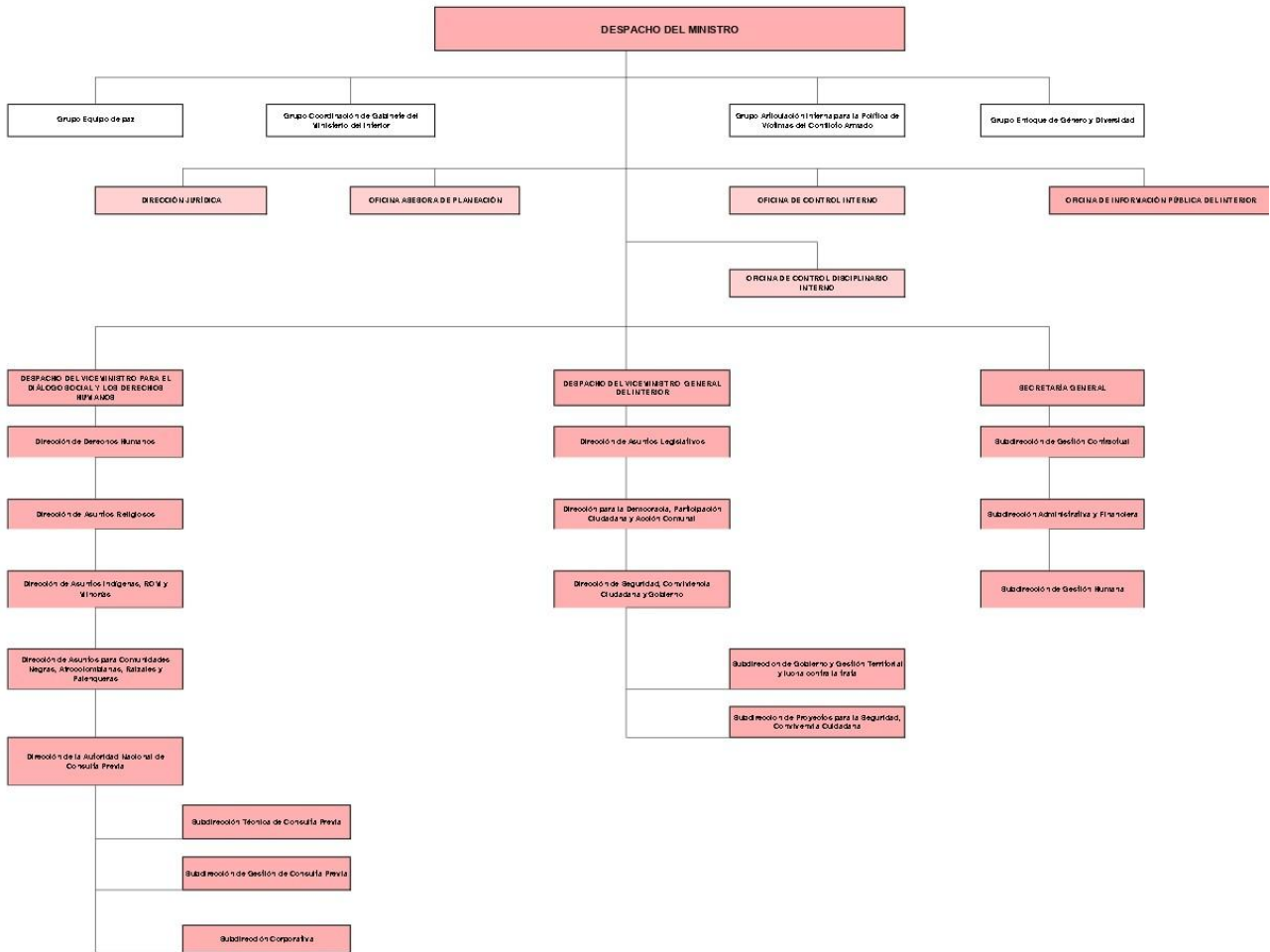
El Ministerio del Interior para dar cumplimiento a su objeto misional y al ser la cabeza del sector interior, se encuentra organizado internamente de la siguiente manera:

¹ Constitución Política de Colombia 1991. Artículo 2

² Constitución Política de Colombia 1191. Artículo 209

³ Decreto 1066 de 2015. Artículo 1.1.1.1.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	2 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023



Cada una de las dependencias que componen la estructura del Ministerio del Interior a fin de dar cumplimiento a la Misionalidad de la Entidad tienen establecidas sus funciones en el Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 de 2015, el Decreto 1140 de 2018, el Decreto 2354 de 2019, el Decreto 1152 de 2022 y el Decreto 714 de 2024.

El Ministerio del Interior de conformidad con sus funciones y misionalidad abarca diferentes sectores a nivel nacional, requiriendo adelantar actividades, eventos, reuniones, encuentros, que comprenden la prestación de diferentes servicios de operación logística.

Dichas actividades requieren disponer de diferentes servicios como el alquiler de espacios físicos, alimentación, transporte y otros ajustes razonables para la garantía de la participación de acuerdo con los grupos de valor del Ministerio asistentes, de tal forma que el evento organizado permita el logro del objetivo propuesto, pero las dependencias con el personal actual no tiene los elementos necesarios para garantizar los aspectos logísticos y administrativos que permitan el desarrollo de las

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	3 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

actividades mencionadas, así que requiere el acompañamiento de un experto que pueda apoyar la planificación y ejecución de los eventos, garantizando además la provisión de todos los bienes y servicios requeridos.

Por consiguiente, el Ministerio del Interior en cumplimiento de las funciones de las dependencias que lo componen identificó la necesidad de la presente contratación, situación que se puede identificar en cada caso de la siguiente manera:

➤ **Dirección de Asuntos Legislativos**

Resulta fundamental garantizar el respeto por la autonomía e independencia de las diferentes Ramas del Poder Público, particularmente entre el Ejecutivo y el Legislativo, así como propiciar mecanismos adecuados de interlocución y articulación institucional que contribuyan al cumplimiento de los fines esenciales del Estado. En este contexto, el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos Legislativos, desempeña un papel fundamental en la coordinación de las relaciones entre el Gobierno Nacional y el Congreso de la República, particularmente en lo relacionado con el seguimiento y acompañamiento de la Agenda Legislativa de interés o autoría del Gobierno Nacional.

Conforme a lo anterior, la Dirección de Asuntos Legislativos tiene a su cargo el proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de las relaciones entre el Gobierno Nacional y el Congreso de la República en los procesos técnicos y administrativos a nivel nacional”, identificado con código BPIN 202300000000067, cuyo objetivo específico contempla *“Mejorar la capacidad técnica del Ministerio del Interior y la interlocución en el relacionamiento con el Congreso de la República”*. En desarrollo de este proyecto se encuentra prevista la actividad *“Realizar y participar en foros, socializaciones, sesiones de trabajo y discusión de las iniciativas legislativas de interés del Gobierno Nacional con los grupos de interés”*.

La coordinación de la Agenda Legislativa de autoría o interés del Gobierno Nacional exige el desarrollo de reuniones, mesas de trabajo interinstitucionales, espacios de socialización y sesiones de discusión con los diferentes actores involucrados en el trámite legislativo. Estas actividades resultan esenciales para analizar el alcance de las iniciativas, articular posiciones institucionales, facilitar la construcción de consensos, identificar alertas y efectuar un seguimiento oportuno a los proyectos que cursan en el Congreso de la República. De esta manera, se contribuye a garantizar una adecuada articulación entre las prioridades del Gobierno Nacional y las dinámicas propias del procedimiento legislativo.

En desarrollo de su agenda legislativa, el Gobierno Nacional contempla la presentación, discusión y trámite de iniciativas de especial relevancia para la implementación y fortalecimiento de políticas públicas, varias de ellas con incidencia social, económica e institucional. En consecuencia, dichas iniciativas requieren, de acuerdo con las necesidades que se presenten, procesos de socialización, discusión y articulación con los diferentes grupos de interés. En este escenario, corresponde a la Dirección de Asuntos Legislativos promover y facilitar espacios estratégicos que contribuyan al fortalecimiento de la interlocución entre el Gobierno Nacional, el Congreso de la República y los demás actores vinculados a la Agenda Legislativa.

En este contexto, la realización de foros, socializaciones, reuniones, mesas de trabajo y demás actividades de articulación constituye un mecanismo necesario para fortalecer el relacionamiento institucional y facilitar el desarrollo de las acciones asociadas al seguimiento de las iniciativas legislativas de interés o autoría del Gobierno Nacional. Para su adecuada realización, la Dirección de Asuntos Legislativos requiere contar con el apoyo de un Operador Logístico que brinde los servicios operativos, técnicos y administrativos necesarios para la organización, producción y ejecución de los eventos que sean requeridos, incluyendo, entre otros, el alquiler de salones, equipos de sonido y audiovisuales, servicios de alimentación, mobiliario, transporte, personal de apoyo y demás bienes y servicios requeridos de acuerdo con las características y necesidades particulares de cada actividad.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	4 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Ahora bien, con el propósito de establecer una estimación razonable de las necesidades que se presentarán durante la ejecución del contrato, la Dirección de Asuntos Legislativos realizó un análisis del comportamiento de los eventos desarrollados durante los últimos cuatro (4) meses del contrato anterior, transcurridos durante la vigencia 2026, tomando como referencia el número de actividades efectivamente realizadas durante dicho periodo. A partir del comportamiento histórico mencionado, fue posible establecer un promedio de los eventos desarrollados, permitiendo establecer una proyección objetiva del número de actividades que razonablemente podrían requerirse durante el periodo restante de la vigencia y, en consecuencia, determinar la cantidad estimada de eventos a atender mediante el contrato de operación logística.

De acuerdo con el resultado del ejercicio explicado, se proyecta la realización de tres (3) eventos durante el periodo de ejecución previsto, sin perjuicio de que las necesidades efectivas de la Dirección de Asuntos Legislativos puedan variar de acuerdo con posibles ajustes que pueda sufrir la Agenda Legislativa, las iniciativas de interés o autoría del Gobierno Nacional y las actividades de articulación que se requieran con el Congreso de la República y demás grupos de interés.

Ahora bien, para la estimación del valor correspondiente a cada evento y del valor que será aportado al contrato de operación logística, se tomaron como referencia los el tarifario establecido en el contrato de operación logística que estuvo vigente hasta el 31 de julio de 2026. Este referente permitió estimar bajo un estándar real y objetivo los diferentes valores de bienes y servicios asociados a la realización de las actividades requeridas, tomando como base las tarifas previamente establecidas para los componentes logísticos correspondientes..

En consecuencia, la estimación del presupuesto requerido para atender la necesidad se determinó a partir de la combinación de dos elementos objetivos: i) el comportamiento histórico de los eventos desarrollados durante los últimos cuatro (4) meses de plazo del contrato inmediatamente anterior, utilizado como metodología para proyectar la cantidad de eventos, y ii) el tarifario correspondiente al contrato de operación logística vigente hasta el 31 de julio de 2026, utilizado como referente para estimar el costo individual de los eventos y el valor total requerido. Bajo esta metodología, se establece una proyección de tres (3) eventos para lo que resta de la vigencia 2026, cuyo valor estimado será determinado con base en los servicios y componentes logísticos requeridos para su adecuada realización.

Tamaño del evento	No. Eventos Total Estimado	Valor Total de Eventos Estimado Antes de IVA	IVA	Valor Total de Eventos Estimado Incluido IVA	% Por Tipo De Evento Antes de IVA	% Por Tipo De Evento IVA Incluido
Eventos Tipo 1	3	\$ 48.509.672	\$ 9.216.838	\$ 57.726.509	100,00%	100,00%
Eventos Tipo 2 y 3			\$ -	\$ -	0,00%	0,00%
TOTALES	3	\$ 48.509.672	\$ 9.216.838	\$ 57.726.509	100%	100%

Porcentaje de Intermediación Techo (incluye IVA y demás impuestos)	6,6%
Valor Intermediación (Valor total de eventos estimado antes)	\$ 3.201.638

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	5 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

de IVA * % de intermediación)	
Valor Total a Apropiar (Valor Intermediación + Valor total de eventos estimado incluido IVA)	\$ 60.928.147

En ese sentido, el presupuesto a aportar al proceso de operador para atender la necesidad de la Dirección asciende a la suma de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$60.928.147)**.

Nota: Se aclara que esta cantidad de eventos son aproximados y que pueden variar, dependiendo de la necesidad que se presente en la práctica.

➤ Dirección de Derechos Humanos

La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, en desarrollo de sus funciones misionales y de los compromisos establecidos para la vigencia 2026, requiere contar con los servicios de operación logística necesarios para garantizar la ejecución de las actividades previstas por los diferentes equipos que la integran, particularmente durante el periodo comprendido entre agosto y diciembre de 2026.

Esta necesidad responde a la naturaleza misma de las funciones de la Dirección, cuya gestión no se limita al desarrollo de actividades internas o administrativas, sino que implica una presencia permanente en los territorios, la articulación con entidades del orden nacional y territorial y, especialmente, el trabajo directo con comunidades, organizaciones sociales, personas defensoras de derechos humanos, víctimas, mujeres lideresas y defensoras, sectores sociales LGBTQ+, autoridades locales y demás poblaciones y actores vinculados con las políticas, programas y estrategias de derechos humanos a cargo del Ministerio del Interior.

En este sentido, buena parte de las metas previstas para la vigencia se materializan mediante talleres, jornadas territoriales, mesas de trabajo, encuentros, asistencias técnicas, espacios de articulación, procesos de concertación y actividades de seguimiento. Por consiguiente, para su realización resulta necesario disponer de una operación logística que permita atender, de acuerdo con las características de cada actividad, los requerimientos relacionados con espacios, alimentación, transporte, alojamiento, desplazamientos, ayudas audiovisuales, materiales, elementos de apoyo y demás servicios que permitan la adecuada participación de las personas convocadas y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Las actividades previstas por la Dirección se encuentran financiadas tanto con recursos de proyectos de inversión como mediante programas misionales de funcionamiento. En relación con los recursos de inversión, las acciones se encuentran principalmente vinculadas con los proyectos denominados **“Fortalecimiento de la Política Pública de Prevención de Violaciones a los Derechos a la Vida, Integridad, Libertad y Seguridad de Personas, Grupos y Comunidades en Colombia. Nacional”, identificado con código BPIN 2021011000083; “Fortalecimiento de la Gestión Territorial en la Garantía, Promoción y Goce de los Derechos Humanos a nivel Nacional”, identificado con código BPIN 2018011000535; y “Fortalecimiento de la Gestión de los Cementerios como Restitución de Derechos de Víctimas de Desaparición. Nacional”, identificado con código BPIN 2018011000378.**

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	6 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

A su vez, otras actividades se financian mediante programas misionales de funcionamiento asociados, entre otros, a la protección de personas que se encuentran en situación de riesgo contra su vida, integridad, seguridad o libertad por causas relacionadas con la violencia en Colombia en el marco de la Ley 975 de 2005 de Justicia y Paz, así como a la atención integral a la población desplazada en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento. Al corresponder a programas de funcionamiento y no a proyectos de inversión, estos componentes no se identifican mediante código BPIN.

Esta diferenciación resulta relevante, en la medida en que permite establecer claramente la fuente programática y presupuestal que respalda las actividades para las cuales se requiere el apoyo logístico, sin perjuicio de que todas ellas concurran al cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de Derechos Humanos.

Además, debe tenerse en cuenta que las necesidades logísticas no son homogéneas, pues dependen de las funciones y metas asignadas a cada equipo de trabajo. Algunas actividades demandan una amplia cobertura territorial y un número importante de participantes; otras requieren encuentros especializados con comunidades o autoridades; y otras se encuentran directamente asociadas al cumplimiento de órdenes judiciales, políticas públicas, programas específicos o compromisos institucionales. Por esta razón, la necesidad de operación logística debe analizarse a partir de las actividades concretas que debe desarrollar cada equipo y de los productos y fuentes presupuestales mediante los cuales se encuentran programadas.

Política de Prevención

En primer lugar, el equipo de Política de Prevención concentra una parte importante de las actividades territoriales de la Dirección. Estas acciones se encuentran vinculadas al proyecto de inversión **“Fortalecimiento de la Política Pública de Prevención de Violaciones a los Derechos a la Vida, Integridad, Libertad y Seguridad de Personas, Grupos y Comunidades en Colombia. Nacional”**, identificado con código BPIN 2021011000083.

En el marco de este proyecto se encuentran previstas actividades correspondientes a los productos asociados al Servicio de educación informal en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y organizaciones étnicas; Documentos de Planeación; y Servicio de Asistencia Técnica en Derechos Humanos.

En desarrollo de estos productos, el equipo debe realizar, entre otras acciones, 32 talleres de capacitación en identificación de riesgos, con una cobertura proyectada de 1.280 personas; seis jornadas de trabajo para la formulación del Plan de Acción de la Política Nacional de Prevención; 220 jornadas de acompañamiento a entidades para el fortalecimiento de las instancias de prevención y la territorialización de la política; el apoyo a la formulación o actualización de 220 Planes Integrales de Prevención; diez jornadas para la construcción e impulso de planes de choque en regiones con emergencias humanitarias recurrentes; así como procesos de asistencia técnica y acompañamiento a 220 entidades territoriales, organizaciones sociales y comunidades.

Por la magnitud y cobertura de estas actividades, la operación logística constituye un elemento indispensable para que el equipo pueda llegar efectivamente a los territorios, convocar a los actores involucrados y desarrollar los espacios técnicos y participativos requeridos. Las actividades relacionadas con prevención exigen la presencia y participación de autoridades territoriales, servidores públicos, organizaciones sociales y comunidades, por lo que resulta necesario garantizar condiciones adecuadas para su concurrencia y permanencia durante las jornadas programadas. Para estas actividades se identifica un remanente programado aproximado de \$2.325 millones.

Dentro del mismo proyecto de inversión, el equipo de Política de Convivencia debe continuar con la implementación de la Política Pública de Convivencia, Reconciliación, Tolerancia y No Estigmatización. En particular, se encuentra prevista la

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	7 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

formulación del plan de acción de esta política mediante 32 jornadas de trabajo, así como acciones orientadas a su territorialización en los territorios priorizados, a través de jornadas de acompañamiento y asistencia técnica.

En consecuencia, el componente logístico resulta necesario para facilitar los espacios de diálogo, construcción conjunta y articulación requeridos para la implementación de esta política. Su naturaleza demanda la participación de diversos actores institucionales, sociales y comunitarios, razón por la cual las jornadas no constituyen únicamente reuniones de carácter administrativo, sino escenarios necesarios para construir acuerdos, identificar problemáticas territoriales y avanzar en acciones concretas de convivencia, reconciliación y no estigmatización. Para las actividades pendientes de este equipo se registra un remanente cercano a \$166 millones.

Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios previsto en el Decreto 660 de 2018.

De otra parte, la Dirección desarrolla actividades en el marco del **Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios previsto en el Decreto 660 de 2018**. Estas acciones se encuentran asociadas al programa misional de funcionamiento relacionado con la protección de personas que se encuentran en situación de riesgo contra su vida, integridad, seguridad o libertad, por causas relacionadas con la violencia en Colombia en el marco de la Ley 975 de 2005 de Justicia y Paz.

Dentro de este componente se encuentra prevista la formulación de 70 Planes Integrales de Prevención y Autoprotección para comunidades, así como la formulación de 40 protocolos de protección de territorios rurales. Estas actividades requieren necesariamente un trabajo directo con las comunidades y organizaciones beneficiarias. La formulación de un plan de prevención o de un protocolo de protección territorial supone escuchar a las comunidades, identificar conjuntamente sus riesgos, reconocer las dinámicas propias de cada territorio y construir medidas acordes con sus necesidades.

En consecuencia, la posibilidad de desarrollar estos procesos depende en buena medida de contar con los medios logísticos que permitan realizar encuentros territoriales y garantizar la participación efectiva de las comunidades. Para este equipo se cuenta con una programación remanente aproximada de \$657 millones.

Asimismo, el equipo de Defensores tiene a su cargo acciones dirigidas al fortalecimiento de la Política de Garantía y Respeto a la Labor de Defensa de los Derechos Humanos. En el marco del producto de Servicio de asistencia técnica se proyecta el acompañamiento al desarrollo de espacios para la garantía y respeto al ejercicio de defensa de los derechos humanos, mediante 18 jornadas territoriales y una jornada nacional.

La realización de estos espacios tiene una especial importancia, en la medida en que permite mantener y fortalecer la interlocución entre el Gobierno nacional, las entidades territoriales y las personas y organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos. Así, la operación logística permite generar las condiciones materiales necesarias para adelantar las jornadas territoriales y el espacio nacional previstos, facilitando la participación de los actores convocados y el desarrollo efectivo de los procesos de diálogo y articulación. Para este componente se registra un remanente aproximado de \$190 millones

Fortalecimiento a la gestión de Cementerios.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	8 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

En cuanto al equipo de Búsqueda de Personas No Identificadas en Cementerios, sus actividades se encuentran vinculadas al proyecto de inversión **“Fortalecimiento de la Gestión de los Cementerios como Restitución de Derechos de Víctimas de Desaparición. Nacional”**, identificado con código BPIN 2018011000378.

En desarrollo de este proyecto, la programación contempla acciones orientadas a fortalecer la gestión de los cementerios como apoyo al proceso de búsqueda de personas desaparecidas en Colombia. Para ello, dentro del producto de Servicio de asistencia técnica se prevé capacitar a 100 personas pertenecientes a 50 administraciones de cementerios y realizar cinco encuentros territoriales de asistencia técnica a administraciones locales en materia de derechos humanos y buenas prácticas para la conservación y custodia de cuerpos o restos humanos de personas no identificadas.

En este caso, la necesidad logística se encuentra directamente relacionada con la posibilidad de desarrollar procesos de capacitación y asistencia técnica en territorio, reunir a las administraciones responsables y fortalecer sus capacidades institucionales. Dada la especialidad de la materia y la necesidad de coordinar con autoridades locales y responsables de cementerios, resulta necesario contar con condiciones adecuadas para la realización de estos encuentros. Para estas actividades se registra un remanente cercano a \$43 millones.

Enfoque basado en DDHH, Protesta Social y LGBTIQ+

Por su parte, las actividades correspondientes a los equipos de Enfoque Basado en Derechos Humanos –EBDH–, LGBTIQ+ y Protesta se desarrollan en el marco del proyecto de inversión **“Fortalecimiento de la Gestión Territorial en la Garantía, Promoción y Goce de los Derechos Humanos a nivel Nacional”**, identificado con código BPIN 2018011000535.

En relación con el equipo de Enfoque Basado en Derechos Humanos –EBDH–, se encuentra prevista la generación de 32 documentos o instrumentos orientados a apoyar a las entidades territoriales en la adopción del enfoque de derechos humanos en sus procesos y en el fortalecimiento de las instancias de articulación y coordinación en esta materia.

Si bien el producto final corresponde a documentos de lineamientos técnicos, su elaboración requiere un proceso previo de acompañamiento, interlocución y trabajo conjunto con las entidades territoriales. Por esta razón, el componente logístico constituye un apoyo necesario para desarrollar los espacios de asistencia y construcción técnica que permitan que los instrumentos respondan a las realidades y capacidades de cada territorio. Para este equipo se registra un remanente aproximado de \$96 millones.

Fortalecimiento LGBTIQ+

De igual manera, el equipo LGBTIQ+ tiene programadas acciones dirigidas a impulsar la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de los integrantes de los sectores sociales LGBTIQ+ en los territorios. En particular, se proyecta acompañar la formulación de 16 planes de autoprotección para organizaciones y colectividades de estos sectores sociales, realizar 16 espacios de fortalecimiento para la participación, exigibilidad y garantía de derechos y desarrollar 16 jornadas con instancias de articulación de la política.

El cumplimiento de estas metas exige generar escenarios de participación y diálogo directo con las organizaciones, colectividades, entidades territoriales y demás actores relacionados con la garantía de derechos. Por consiguiente, la disponibilidad de servicios logísticos permite que dichos espacios puedan realizarse en los territorios y que las personas convocadas cuenten con condiciones adecuadas para su participación. Para estas actividades se registra un remanente cercano a \$189 millones.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	9 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Protesta Social

En lo que respecta al equipo de Protesta, la Dirección debe continuar fortaleciendo las capacidades territoriales para la garantía y protección efectiva de los derechos humanos y las libertades en contextos de manifestación pública y protesta social pacífica. Para ello se encuentran previstos 32 espacios de impulso y seguimiento a la adopción e implementación de protocolos territoriales para la garantía de los derechos humanos en estos contextos.

El desarrollo de estos espacios supone la articulación entre autoridades territoriales, entidades responsables de la garantía de derechos y otros actores relevantes. Por lo tanto, disponer de los servicios logísticos requeridos facilita la realización de las jornadas de seguimiento y permite avanzar en la apropiación e implementación territorial de los protocolos. Para este componente se registra un remanente aproximado de \$96 millones.

Adicionalmente, la Dirección desarrolla actividades financiadas con cargo a programas misionales de funcionamiento. Estos recursos, a diferencia de los proyectos de inversión antes señalados, no se identifican mediante código BPIN, sin que ello disminuya su relación directa con las funciones y compromisos a cargo de la Dirección de Derechos Humanos.

En este marco, el programa misional de funcionamiento relacionado con Justicia y Paz contempla actividades orientadas al cumplimiento de compromisos relacionados con las víctimas y con las medidas de prevención y protección correspondientes. Entre las acciones previstas se encuentra la realización de una jornada de homenaje a las víctimas de El Salado y una jornada de concertación relacionada con esta iniciativa.

Estas actividades requieren una organización logística acorde con el carácter de los espacios y con la participación de las víctimas y demás actores involucrados, especialmente porque se trata de escenarios en los que resulta fundamental garantizar condiciones apropiadas de participación, respeto y reconocimiento.

De igual manera, la Dirección cuenta con un programa misional de funcionamiento asociado a la atención integral a la población desplazada en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento, el cual tampoco cuenta con código BPIN.

En desarrollo de este programa se encuentran previstas diez mesas territoriales para el seguimiento a las órdenes priorizadas a cargo de la Dirección de Derechos Humanos. Aunque actualmente estas actividades no presentan remanente dentro de la programación revisada, hacen parte de las obligaciones que debe atender la Dirección y permiten evidenciar la carga territorial y operativa que supone el cumplimiento de las órdenes judiciales a su cargo.

Programa Integral de Mujeres lideresas de Derechos Humanos.

En esa misma línea, el Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos contempla avanzar en 23 procesos de territorialización, realizar dos mesas nacionales de articulación y desarrollar 23 mesas territoriales. Estas acciones tienen como finalidad continuar con la implementación del Programa y dar cumplimiento a los compromisos relacionados con el Auto 737 y la Sentencia T-025.

Por consiguiente, la operación logística es necesaria para garantizar la participación de mujeres lideresas y defensoras, plataformas, organizaciones y entidades nacionales y territoriales en los espacios previstos. Para estas actividades se registra un remanente aproximado de \$34 millones.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	10 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Finalmente, dentro de las actividades asociadas al cumplimiento de la Sentencia T-025 y sus autos de seguimiento, el equipo de Seguimiento CERREM Colectivo debe continuar con el seguimiento a la implementación de la ruta de protección colectiva, en el marco de las garantías de los derechos humanos y de las acciones relacionadas con el Auto 373.

CERREM

Para este propósito se proyectan diez mesas de seguimiento a medidas del CERREM Colectivo y diez jornadas de seguimiento CE-9. Estos espacios permiten verificar el avance de las medidas, identificar dificultades en su implementación y articular acciones entre las entidades y las comunidades u organizaciones beneficiarias, por lo que su adecuada realización también demanda apoyo operativo y logístico.

Ahora bien, al analizar de manera integral la programación de los diferentes equipos y fuentes de financiación, se observa que la Dirección de Derechos Humanos cuenta con un remanente global aproximado de \$3.829 millones asociado a las actividades previstas para la vigencia. No obstante, más allá del valor disponible, la necesidad se sustenta principalmente en la cantidad, naturaleza y cobertura de las acciones pendientes de ejecución. Se trata de actividades que deben desarrollarse en distintos territorios del país y que involucran a un número considerable de entidades, comunidades, organizaciones y personas.

En efecto, la programación evidencia que durante el periodo restante de la vigencia deben adelantarse cientos de jornadas, mesas, talleres, asistencias técnicas y espacios de articulación. A ello se suma la formulación y acompañamiento de planes, protocolos e instrumentos que requieren trabajo presencial y concertado con los actores territoriales. Por lo tanto, la operación logística se convierte en un medio necesario para materializar las metas de los proyectos de inversión y de los programas misionales de funcionamiento y no simplemente en un servicio accesorio a la gestión de la Dirección.

En particular, dependiendo de la actividad, será necesario disponer de salones o espacios adecuados para reuniones y talleres; servicios de alimentación; alojamiento y transporte cuando las condiciones territoriales y la participación de las comunidades así lo requieran; equipos audiovisuales y tecnológicos; materiales de trabajo; elementos de identificación y apoyo; y demás bienes y servicios logísticos que resulten necesarios para garantizar el desarrollo de cada jornada. Estos requerimientos deberán definirse de acuerdo con las características particulares de cada actividad, el número de participantes, el lugar de realización y las condiciones del territorio.

De esta manera, la contratación del operador logístico permitirá atender de forma integral las necesidades derivadas tanto de los proyectos de inversión “Fortalecimiento de la Política Pública de Prevención de Violaciones a los Derechos a la Vida, Integridad, Libertad y Seguridad de Personas, Grupos y Comunidades en Colombia. Nacional”, BPIN 2021011000083; “Fortalecimiento de la Gestión Territorial en la Garantía, Promoción y Goce de los Derechos Humanos a nivel Nacional”, BPIN 2018011000535; y “Fortalecimiento de la Gestión de los Cementerios como Restitución de Derechos de Víctimas de Desaparición. Nacional”, BPIN 2018011000378, como de los programas misionales de funcionamiento relacionados con Justicia y Paz y con el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento.

Por lo anterior, resulta necesario garantizar la disponibilidad de una operación logística durante el periodo agosto-diciembre de 2026 que permita atender de manera articulada y oportuna los requerimientos de los distintos equipos de la Dirección de Derechos Humanos. La concentración de una parte importante de las actividades en los últimos meses de la vigencia hace indispensable contar con capacidad operativa suficiente para responder a las jornadas programadas y a las necesidades que se presenten durante su ejecución.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	11 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

En consecuencia, la contratación de los servicios de operación logística encuentra sustento directo en las metas, productos y actividades programadas por la Dirección de Derechos Humanos, tanto con cargo a proyectos de inversión como a programas misionales de funcionamiento. Su disponibilidad permitirá desarrollar las acciones territoriales previstas, facilitar la participación de las poblaciones y actores convocados, cumplir los compromisos derivados de las políticas públicas, programas y órdenes judiciales a cargo de la Dirección y garantizar que los recursos asignados puedan traducirse efectivamente en acciones orientadas a la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos en los territorios.

Tamaño del evento	No. Eventos Total Estimado	Valor Total de Eventos Estimado Antes de IVA	IVA	Valor Total de Eventos Estimado Incluido IVA	% Por Tipo De Evento Antes de IVA	% Por Tipo De Evento IVA Incluido
Eventos Tipo 1	230	\$ 2.061.000.002	\$ 391.590.000	\$ 2.452.590.002	80,49%	80,49%
Eventos Tipo 2 y 3	24	\$ 499.557.329	\$ 94.915.893	\$ 594.473.222	19,51%	19,51%
TOTALES	254	\$ 2.560.557.331	\$ 486.505.893	\$ 3.047.063.224	100%	100%

Porcentaje de Intermediación Techo (Incluye IVA y demás impuestos)	6,6%
Valor Intermediación (Valor total de eventos estimado antes de IVA * % de intermediación)	\$ 168.996.784
Valor Total a Apropiar (Valor Intermediación + Valor total de eventos estimado incluido IVA)	\$ 3.216.060.008

En ese sentido, el presupuesto a aportar al proceso de operador para atender la necesidad de la Dirección asciende a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SESNTAMIL OCHO PESOS M/CTE (\$3.216.060.008)**.

Nota: Se aclara que esta cantidad de eventos son aproximados y que pueden variar, dependiendo de la necesidad que se presente.

Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal.

La Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, en el marco de las funciones que le han sido asignadas y en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026, desarrolla estrategias, programas, proyectos y actividades orientadas al fortalecimiento de la democracia, la participación ciudadana y política, la acción comunal, los procesos electorales, el control social y la promoción de la participación efectiva de los diferentes grupos poblacionales y organizaciones sociales en los asuntos públicos.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	12 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

La misionalidad de la Dirección supone una permanente interacción con la ciudadanía y con actores institucionales, sociales y comunitarios en los diferentes territorios del país. En desarrollo de sus competencias, a través de las Coordinaciones de Participación Ciudadana, Asuntos Electorales, Acción Comunal, Campesinos, Jóvenes en Paz, así como de las acciones orientadas a garantizar la participación política y ciudadana de las personas con discapacidad, se desarrollan procesos de formación y capacitación, asistencias técnicas, encuentros nacionales y territoriales, mesas de trabajo, jornadas, espacios de diálogo y concertación, comisiones de seguimiento, acciones de articulación interinstitucional y demás escenarios necesarios para fortalecer el ejercicio de la democracia participativa.

En este contexto, la realización de eventos y actividades no constituye un fin en sí mismo, sino un instrumento operativo para materializar las líneas estratégicas, actividades y metas previstas en el Plan de Acción Institucional 2026. La ejecución de dichas actividades permite que las políticas, estrategias y acciones a cargo de la Dirección tengan alcance territorial y posibiliten la participación efectiva de ciudadanos, líderes sociales y comunales, organizaciones campesinas, organizaciones sociales y comunitarias, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, ciudadanía LGBTQ+, partidos y movimientos políticos, autoridades nacionales y territoriales, servidores públicos y demás actores relacionados con los procesos democráticos y de participación.

Para el periodo comprendido entre septiembre y diciembre de 2026, las diferentes coordinaciones de la Dirección han identificado y programado las actividades que requieren soporte logístico para avanzar en el cumplimiento de las metas previstas para la vigencia. Como resultado de este ejercicio de planeación, se proyecta la atención de 162 eventos (Anexo Matriz Proyección eventos septiembre – diciembre 2026) y actividades, cuya naturaleza, alcance, ubicación, duración y población participante determinan requerimientos logísticos diferenciados.

La ejecución de esta programación hace necesario disponer de servicios asociados, entre otros, al transporte terrestre y aéreo, alojamiento, alimentación, espacios físicos, mobiliario, ayudas audiovisuales, producción técnica, personal logístico, materiales y demás bienes y servicios necesarios para el adecuado desarrollo de cada actividad. En los eventos dirigidos a poblaciones que así lo requieran deberán contemplarse, adicionalmente, las condiciones y servicios de accesibilidad necesarios para garantizar su participación efectiva.

En consecuencia, se requiere contar con un operador logístico con capacidad técnica, administrativa, operativa y cobertura territorial, que permita gestionar integralmente las necesidades de la Dirección bajo criterios de oportunidad, eficiencia, calidad, accesibilidad y adecuada utilización de los recursos públicos.

Articulación de los recursos con las líneas estratégicas del Plan de Acción Institucional 2026

Los recursos proyectados para el nuevo contrato de operación logística ascienden a \$6.725.185.005 y responden directamente a actividades identificadas dentro del Plan de Acción Institucional de la Dirección. En consecuencia, la estimación presupuestal se encuentra articulada con líneas de acción concretas y con los resultados que deben ser alcanzados durante la vigencia.

Particularmente, los recursos se encuentran asociados al desarrollo de las líneas 2, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Plan de Acción Institucional 2026, las cuales comprenden diferentes componentes de la misionalidad de la Dirección y demandan la realización de actividades de carácter nacional y territorial.

Participación política y electoral

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	13 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

En desarrollo de las líneas 2 y 4 del Plan de Acción Institucional, se adelantan acciones orientadas a la formación y participación política y electoral, mediante procesos de formación, acompañamiento, asistencia técnica, articulación y generación de espacios que permitan fortalecer las capacidades de la ciudadanía y de los diferentes actores vinculados con el ejercicio de los derechos políticos y los mecanismos de participación democrática.

En este marco se contempla el desarrollo de actividades relacionadas con los procesos político-electorales, espacios de formación y socialización, encuentros, mesas de trabajo y acciones de coordinación y articulación institucional requeridas para el cumplimiento de las competencias de la Dirección en esta materia. Estas actividades pueden involucrar la participación de ciudadanía, organizaciones sociales, partidos y movimientos políticos, entidades territoriales, autoridades y demás actores relacionados con los procesos democráticos, lo que genera necesidades logísticas diferenciadas según el alcance y lugar de realización de cada actividad.

Participación política y ciudadana de las personas con discapacidad

Las líneas 6 y 7 comprenden acciones orientadas al fortalecimiento de la participación política y ciudadana de las personas con discapacidad y a promover su acceso efectivo a los diferentes espacios de participación.

En desarrollo de estas acciones se proyectan espacios de encuentro e intercambio entre organizaciones, actividades de formación y fortalecimiento de capacidades, acciones orientadas a promover la participación de las mujeres con discapacidad, el fortalecimiento del movimiento asociativo y la apropiación territorial de los espacios y mecanismos de participación.

La naturaleza de estas actividades exige incorporar criterios de accesibilidad e inclusión desde su planeación y ejecución. En consecuencia, además de los servicios logísticos generales, podrán requerirse espacios accesibles, apoyos comunicativos, interpretación en Lengua de Señas Colombiana y demás servicios que resulten necesarios de acuerdo con las características de la población participante, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para su participación efectiva.

Participación ciudadana y fortalecimiento democrático

En desarrollo de la línea 9 se adelantan acciones dirigidas al fortalecimiento de la participación ciudadana, sus mecanismos, instancias y marco normativo, así como actividades relacionadas con la Política Pública de Participación Ciudadana y Electoral, la economía popular y el Consejo Nacional de Participación Ciudadana.

Para el cumplimiento de estas acciones se proyecta la realización de procesos de formación y capacitación, asistencias técnicas, encuentros, jornadas, mesas de trabajo, espacios de diálogo y concertación y escenarios de articulación institucional y social, dirigidos a fortalecer las capacidades de la ciudadanía, las organizaciones y las entidades territoriales para participar e incidir en los asuntos públicos.

Estas actividades permiten, además, generar espacios de intercambio entre actores nacionales y territoriales, fortalecer el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación y acompañar los procesos institucionales y sociales asociados a la implementación y fortalecimiento de la política pública en esta materia.

Participación de jóvenes en la democracia y la gestión de lo público

La línea 10 contempla acciones orientadas al fortalecimiento de la participación de los jóvenes en la democracia y en la gestión de lo público. Para su desarrollo se proyectan actividades de formación, encuentros, jornadas, espacios de diálogo,

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	14 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

intercambio de experiencias y articulación con jóvenes, organizaciones, entidades territoriales y demás actores vinculados a los procesos juveniles.

Estos escenarios buscan fortalecer las capacidades para la participación, promover el involucramiento de los jóvenes en los asuntos públicos y facilitar su interacción con las instituciones y los diferentes espacios de participación democrática.

Dado el componente territorial de estas acciones, su realización puede requerir el desplazamiento y participación de jóvenes y otros actores provenientes de diferentes territorios, generando necesidades relacionadas con transporte, alojamiento, alimentación, espacios, ayudas audiovisuales, materiales y demás servicios logísticos requeridos según las características de cada actividad.

Participación y liderazgo de mujeres, organizaciones sociales y ciudadanía LGBTIQ+

En el marco de la línea 11 se desarrollan acciones orientadas a promover los derechos políticos, el liderazgo y la participación de las mujeres, organizaciones sociales y ciudadanía LGBTIQ+, mediante espacios de formación, fortalecimiento de capacidades, encuentros, jornadas, diálogo, articulación e intercambio de experiencias.

Estas acciones buscan generar y fortalecer escenarios para la participación efectiva de estas poblaciones en los asuntos públicos y en los diferentes mecanismos e instancias de participación ciudadana y política, así como fortalecer sus capacidades organizativas y de liderazgo.

Su implementación requiere disponer de condiciones logísticas que permitan la participación de las poblaciones convocadas y que respondan a las particularidades de cada actividad, su ubicación territorial, número de participantes y duración.

Control social, veedurías ciudadanas y fortalecimiento de capacidades

La línea 12 contempla acciones para fortalecer el control social, las veedurías ciudadanas y las capacidades de las organizaciones sociales, comunitarias y entidades territoriales.

Para ello se desarrollan procesos de formación, capacitación, asistencia técnica y acompañamiento, así como encuentros y espacios de articulación dirigidos a promover el ejercicio efectivo del control social sobre la gestión pública y fortalecer las capacidades de la ciudadanía y de las organizaciones para participar en el seguimiento de los asuntos de interés público.

El desarrollo territorial de estas actividades hace necesario contar con capacidad operativa para atender requerimientos logísticos de diversa naturaleza, de acuerdo con el número y procedencia de los participantes, la ubicación y duración de los espacios y las condiciones particulares de cada territorio.

Fortalecimiento de los procesos organizativos y de participación de la población campesina

En desarrollo de la línea 13 se proyectan acciones dirigidas al fortalecimiento de los procesos organizativos, espacios de participación y concertación de la población campesina, incluyendo acciones dirigidas a mujeres y jóvenes campesinos.

Para avanzar en estos propósitos se desarrollan encuentros, jornadas, procesos de formación, asistencias técnicas, mesas de trabajo y espacios de participación, diálogo y concertación, mediante los cuales se busca fortalecer las capacidades organizativas de las comunidades y organizaciones campesinas y facilitar su participación e incidencia en los asuntos públicos.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	15 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Estas actividades tienen un componente territorial relevante y pueden implicar la participación de comunidades y organizaciones provenientes de zonas rurales y diferentes municipios y departamentos del país. En consecuencia, su realización demanda una operación logística flexible que permita atender las condiciones particulares de acceso, desplazamiento, alojamiento, alimentación y demás necesidades que se identifiquen para garantizar la participación de la población convocada.

Fortalecimiento de las organizaciones comunales

La línea 14 contempla acciones dirigidas al fortalecimiento de las organizaciones comunales, la construcción de paz, los derechos humanos y la participación y liderazgo de las mujeres comunales.

En desarrollo de esta línea se proyectan procesos de formación y capacitación, asistencias técnicas, acompañamientos, encuentros y demás espacios de participación dirigidos a los organismos de acción comunal y sus integrantes, con el propósito de fortalecer sus capacidades organizativas y su participación en los procesos de desarrollo comunitario y democrático.

Dada la presencia de los organismos de acción comunal en los diferentes territorios del país, estas actividades requieren capacidad de despliegue territorial y la provisión de los bienes y servicios logísticos necesarios para facilitar la participación de líderes, dignatarios y demás integrantes de las organizaciones comunales.

Espacios de participación de los organismos de acción comunal y Congreso Nacional de Acción Comunal

Finalmente, la línea 15 contempla el apoyo a los espacios de participación de los organismos de acción comunal y al Congreso Nacional de Acción Comunal, actividad de especial relevancia por su alcance nacional y por la participación de representantes y delegados provenientes de diferentes territorios del país.

La realización de estos espacios permite fortalecer la interlocución, articulación y participación de los organismos comunales y avanzar en el cumplimiento de las acciones previstas por la Dirección para el fortalecimiento de la acción comunal.

Por su alcance, estos escenarios pueden requerir una operación logística de mayor complejidad, asociada al desplazamiento y permanencia de participantes provenientes de diferentes regiones, así como a la disponibilidad de espacios adecuados, alojamiento, alimentación, transporte, producción técnica y audiovisual, mobiliario, personal de apoyo, materiales y demás bienes y servicios requeridos para su realización.

Poblaciones atendidas y necesidad transversal de soporte logístico

En desarrollo de las líneas descritas se atenderán ciudadanos, líderes sociales y comunitarios, organismos de acción comunal, organizaciones campesinas, organizaciones sociales y comunitarias, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, ciudadanía LGBTQ+, veedurías ciudadanas, partidos y movimientos políticos, entidades territoriales y demás actores institucionales y sociales vinculados con los procesos de participación y fortalecimiento democrático.

En consecuencia, las necesidades logísticas proyectadas constituyen un soporte transversal para la ejecución de las líneas del Plan de Acción Institucional y permiten desarrollar actividades de formación, asistencias técnicas, encuentros, jornadas, mesas de trabajo, espacios de diálogo y concertación, comisiones, acciones de articulación y demás escenarios requeridos para avanzar en el cumplimiento de las metas institucionales durante la vigencia 2026.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	16 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

La diversidad de las poblaciones atendidas, el alcance nacional y territorial de las actividades y las condiciones particulares de cada evento hacen necesario disponer de una operación logística flexible, capaz de atender requerimientos diferenciados de transporte, alojamiento, alimentación, espacios físicos, mobiliario, producción técnica y audiovisual, personal de apoyo, materiales, accesibilidad y demás bienes y servicios necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades.

Ahora bien, los recursos a aportar para este proceso provienen de las siguientes fuentes:

C-3704-1000-6-53106A-3704010-02 – \$2.915.430.000: Los recursos de este rubro se requieren para apoyar los diferentes espacios de participación de los organismos de acción comunal y las actividades asociadas al Congreso Nacional de Acción Comunal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 2166 de 2021. Estos espacios convocan representantes y delegados de organismos comunales de diferentes territorios del país y hacen parte de las acciones previstas por la Dirección para el fortalecimiento de la acción comunal y el cumplimiento de sus metas institucionales.

A-03-03-04-035 – \$3.279.807.734: Los recursos de este rubro se destinan al desarrollo de actividades misionales orientadas a promover y fortalecer los espacios y mecanismos de participación ciudadana, social, comunitaria y política, así como las capacidades de las organizaciones, entidades territoriales y demás actores vinculados a estos procesos.

En este marco, se proyecta la realización de encuentros de participación, jornadas de formación, asistencias técnicas, mesas de trabajo y espacios de diálogo, concertación y articulación interinstitucional; así como acciones para el fortalecimiento de las organizaciones campesinas y comunales, las veedurías ciudadanas y el control social, el Consejo Nacional de Participación Ciudadana, la Política Pública de Participación Ciudadana y Electoral y los procesos de participación de mujeres, jóvenes, ciudadanía LGBTQ+, organizaciones sociales y comunitarias. De igual manera, se contemplan acciones de formación, acompañamiento y fortalecimiento de los procesos político-electorales y de los mecanismos de participación democrática.

A-03-03-01-065 – \$529.947.271: Los recursos de este rubro se requieren para el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de la participación política y ciudadana de las personas con discapacidad, incluyendo espacios de encuentro e intercambio entre organizaciones, actividades de formación y fortalecimiento de capacidades, promoción de la participación de las mujeres con discapacidad, fortalecimiento del movimiento asociativo y apropiación territorial de los espacios de participación.

Las actividades programadas y proyectadas entre septiembre y diciembre de 2026 contribuyen al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional de la Dirección y requieren condiciones logísticas que garanticen la accesibilidad e inclusión de la población participante, tales como espacios accesibles, apoyos comunicativos, interpretación en Lengua de Señas Colombiana y demás servicios que resulten necesarios de acuerdo con las características de cada actividad.

En conjunto, los recursos asociados a estos tres rubros ascienden a \$6.725.185.005 y permitirán atender las necesidades logísticas derivadas de la ejecución de las líneas y actividades previstas en el Plan de Acción Institucional 2026, contribuyendo directamente al cumplimiento de la misionalidad de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, estimados de la siguiente manera:

Tamaño del evento	No. Eventos Total Estimado	Valor Total de Eventos Estimado Antes de IVA	IVA	Valor Total de Eventos Estimado Incluido IVA	% Por Tipo De Evento Antes de IVA	% Por Tipo De Evento IVA Incluido
-------------------	-------------------------------	---	-----	---	---	---

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	17 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Eventos Tipo 1	162	\$ 5.301.515.920	\$ 1.007.288.025	\$ 6.308.803.945	100,00%	100,00%
Eventos Tipo 2 y 3			\$ -	\$ -	0,00%	0,00%
TOTALES	162	\$ 5.301.515.920	\$ 1.007.288.025	\$ 6.308.803.945	100%	100%

Porcentaje de Intermediación Techo (incluye IVA y demas impuestos)	6,6%
Valor Intermediación (Valor total de eventos estimado antes de IVA * % de intermediación)	\$ 349.900.051
Valor Total a Apropiar (Valor Intermediación + Valor total de eventos estimado incluido IVA)	\$ 6.658.703.996

➤ Oficina Asesora de Planeación.

La Oficina Asesora de Planeación, en el marco de las funciones que le han sido asignadas y en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026, tiene como objetivo acompañar a las dependencias en la definición de los planes estratégicos, indicativos, y de acción, y en el cumplimiento de metas, mediante la promoción la asesoría, la capacitación, el seguimiento y la evaluación, en la aplicación de los instrumentos y de la metodología, para la presentación de los proyectos ante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, y el Sistema de seguimiento de Proyectos de Inversión. Asimismo, le corresponde la coordinación con las dependencias y con las entidades del sector del Interior, en el marco del Plan de desarrollo sectorial y con sujeción al plan de desarrollo.

Paralelo a esto, es compromiso de la Oficina Asesora de Planeación promover la política, los objetivos, las estrategias, los planes y los proyectos dirigidos al sostenimiento y la mejora de los procesos de calidad, así como brindar asesoría permanente a procesos, procedimientos y trámites, con el fin de incorporar los requisitos de calidad que permitan mejorar la gestión institucional. Todo ello bajo un enfoque de mejoramiento continuo, en el marco de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, para garantizar el ejercicio y la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación se encuentra inmersa en la planificación y ejecución de una serie de eventos logísticos y talleres de vital importancia. A ello se suma el momento histórico de inicio de un nuevo gobierno, que comenzó oficialmente su ejecución el 7 de agosto de 2026 y que debe estructurar, en alianza con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la hoja de ruta a seguir para el periodo 2026-2030.

La planeación anteriormente descrita, concentra eventos concebidos como herramientas fundamentales para el desarrollo de estrategias efectivas en este ámbito, los cuales abarcan una amplia gama de temas y actividades. Entre ellos se encuentran mesas de trabajo para definir alianzas, estrategias y temas de cofinanciación, seminarios especializados y talleres teórico-prácticos, orientados a divulgar y compartir conocimiento entre las dependencias.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	18 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Estos eventos se erigen como espacios de transferencia metodológica, reflexión y acción, con los cuales se busca impulsar la mejora institucional.

En este contexto, la realización de eventos y actividades no constituye un fin en sí mismo, sino un instrumento operativo para materializar las líneas estratégicas, actividades y metas previstas en el Plan de Acción Institucional 2026 y la planeación a seguir 2026 – 2030.

Para el periodo comprendido entre septiembre y diciembre de 2026, los tres grupos de trabajo que conforman la Oficina Asesora de Planeación, han identificado y programado las actividades que requieren soporte logístico para avanzar en el cumplimiento de las metas previstas para la vigencia.

Como resultado de este ejercicio de planeación, se proyecta la atención de 10 eventos estratégicos (Anexo Matriz Proyección eventos septiembre – diciembre 2026), cuya naturaleza, alcance, ubicación, duración y población participante determinan requerimientos logísticos especializados.

La ejecución de esta programación hace necesario disponer de servicios asociados, entre otros, alimentación, espacios físicos, mobiliario, ayudas audiovisuales, producción técnica, personal logístico, materiales y demás bienes y servicios necesarios para el adecuado desarrollo de cada actividad.

En consecuencia, se requiere contar con un operador logístico con capacidad técnica, administrativa, operativa y cobertura territorial, que permita gestionar integralmente las necesidades de la Oficina Asesora de Planeación, bajo criterios de oportunidad, eficiencia, calidad, accesibilidad y adecuada utilización de los recursos públicos.

Articulación de los recursos con las líneas estratégicas del Plan de Acción Institucional 2026

Los recursos proyectados para el nuevo contrato de operación logística ascienden a \$250.000.000 y responden directamente a actividades identificadas dentro del Plan de Acción Institucional. En consecuencia, la estimación presupuestal se encuentra articulada con líneas de acción concretas y con los resultados que deben ser alcanzados durante la vigencia.

Distribución de la necesidad por rubro presupuestal

Actualmente, la Oficina Asesora de Planeación tiene a su cargo dos proyectos de inversión. El primero de ellos, denominado “Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Interior en el Territorio Nacional” —código BPIN 202300000000032, rubro C-3799-1000-16-53105B—, está definido en un horizonte 2024-2027 y tiene como objetivo general mejorar la articulación de los diferentes sistemas de gestión y control de la entidad, bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, a fin de prestar una mejor atención a la ciudadanía y a los grupos de valor.

En concordancia con lo anterior, el segundo proyecto de inversión de la OAP, titulado “Aplicación de una Estrategia Integral para mejorar la implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, en el marco del MIPG del Ministerio del Interior, para la atención de los Grupos de Valor a Nivel Nacional” —rubro presupuestal C-3799-1000-19-53105B, código BPIN 2023000000000275—, se articula con el Plan Nacional de Desarrollo en materia de convergencia regional y de fortalecimiento de las entidades públicas territoriales y nacionales.

En el marco de la construcción del Plan Estratégico Nacional, en el cual el Ministerio del Interior es parte fundamental del liderazgo de la Reconstrucción de Emergencia derivada del terremoto del pasado 10 de agosto, y en desarrollo del fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y de la implementación de la Política de Gestión del

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	19 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Conocimiento y la Innovación, la Oficina Asesora de Planeación ha programado la realización de diez (10) eventos estratégicos durante la vigencia septiembre – diciembre de 2026 - SIFF CDP 128126.

Los recursos destinados a esta operación permitirán atender las necesidades logísticas derivadas de la ejecución de las líneas y actividades previstas en el Plan de Acción Institucional 2026, contribuyendo directamente al cumplimiento de la misionalidad de la Oficina Asesora de Planeación.

Tamaño del evento	No. Eventos Total Estimado	Valor Total de Eventos Estimado Antes de IVA	IVA	Valor Total de Eventos Estimado Incluido IVA	% Por Tipo De Evento Antes de IVA	% Por Tipo De Evento IVA Incluido
Eventos Tipo 1	10	\$ 199.044.586	\$ 37.818.471	\$ 236.863.057	100,00%	100,00%
Eventos Tipo 2 y 3			\$ -	\$ -	0,00%	0,00%
TOTALES	10	\$ 199.044.586	\$ 37.818.471	\$ 236.863.057	100%	100%

Porcentaje de Intermediación Techo (incluye IVA y demás impuestos)	6,6%
Valor Intermediación (Valor total de eventos estimado antes de IVA * % de intermediación)	\$ 13.136.943
Valor Total a Apropiar (Valor Intermediación + Valor total de eventos estimado incluido IVA)	\$ 250.000.000

En ese sentido, el presupuesto a aportar al proceso de operador para atender la necesidad de la Dirección asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)**.

Nota: Se aclara que esta cantidad de eventos son aproximados y que pueden variar, dependiendo de la necesidad que se presente.

➤ Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.

La Dirección Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno es la dependencia encargada de apoyar y coordinar con las entidades competentes la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas en materia de seguridad y convivencia ciudadana, así como el relacionamiento con autoridades territoriales para la implementación de la política pública en materia de descentralización.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	20 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Así mismo, la DSC requiere apoyar el cumplimiento oportuno de su tarea misional, teniendo presente que no cuenta con los recursos físicos y humanos suficientes y necesarios para garantizar una logística adecuada en la ejecución de sus proyectos y actividades en toda la extensión del territorio nacional y que la contratación de un operador logístico permite poner los bienes y servicios adecuados, en el momento preciso, en el lugar idóneo y en las condiciones deseadas. Para ello espera valerse de los recursos humanos y financieros más razonables y efectivos, en este caso el de un Operador Logístico, que cuente con la capacidad técnica, administrativa y financiera que permita satisfacer la necesidad de la Dirección, dado que los eventos, sesiones, foros, congresos y demás se pueden realizar de forma simultánea en cualquier ciudad del país.

Es importante mencionar, que la DSC es quien asume la secretaria técnica de la CIPRAT, en el marco de sus funciones y competencias, ha desplegado acciones y medidas en cada una de las alertas tempranas generadas. Bajo este entendimiento, es de señalar que existe una ruta metodológica para la reacción rápida a las Alertas Tempranas, que inicia con el envío de la Alerta por parte de la Defensoría del Pueblo al Gobierno Nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo⁴. La Secretaría Técnica de la CIPRAT de manera inmediata da trámite a las autoridades competentes para la adopción de las medidas urgentes que sean necesarias.

Por otro lado, cabe resaltar la gestión de la CIPRAT, desde la entrada en vigor del Decreto 2124 de 2017, la Defensoría del Pueblo ha emitido 355 Alertas Tempranas, correspondientes a 32 departamentos, con más de 15.352 recomendaciones. En este sentido, la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas- CIPRAT, ha efectuado más de 604 sesiones de seguimiento, en las cuales ha impulsado acciones de coordinación interinstitucional con las entidades nacionales y territoriales, para atender de manera rápida y oportuna las situaciones de riesgo advertidas.

Teniendo en cuenta la priorización de regiones realizada en el seno de la Comisión Nacional de Garantías para la Seguridad, la Secretaría Técnica de la CIPRAT distribuyó los territorios alertados en cinco (05) macrorregiones. A partir de este enfoque territorial, y con base las dinámicas regionales, se hará seguimiento a la evolución de los riesgos y al impacto de las acciones implementadas por parte de las entidades concernidas.

Este seguimiento, se realizará a partir de una reorganización de los Planes de Acción de Respuesta Institucional, los cuales se agruparán conforme con el eje temático en el que está inscrita cada recomendación, con el fin de que las entidades concernidas aúnen esfuerzos en la construcción de acciones articuladas.

Para cada Plan de Acción se designará a una entidad que liderará, desde el sector que representa, la implementación de las actividades definidas en el plan de acción. Esto conducirá a que el accionar institucional sea más contundente, además de facilitar la labor de seguimiento.

Estrategia DE REGIONALIZACIÓN

- a) Plan de choque de seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones
- b) Mecanismo de Gobernanza de Alto Nivel de la CIPRAT

A la fecha se tienen 135 Alertas Tempranas (37,5%), de las cuales 96 AT son Estructurales, 37 AT son de Inminencia y 02 AT son Nacionales, en 32 departamentos y 706 municipios, con 15.352 Recomendaciones Activas, a ellas se les realiza Talleres Preparatorios para la construcción de los planes de acción.

La creación de estos espacios por parte de la Secretaría Técnica de la CIPRAT, busca reforzar el compromiso de las entidades concernidas, razón por la cual, en estas sesiones, la Secretaría Técnica procede a leer a cada una de las entidades las recomendaciones en las que fueron vinculadas, solicitando la estructuración de planes de acción que respondan directamente a la mitigación del riesgo advertido por la Defensoría del Pueblo, ya que lo que establece el Decreto 2124 del 2017 es que se implementen acciones para mitigar el riesgo.

⁴ Artículo 15, Decreto 2124 de 2017

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	21 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Lo que busca la Secretaría Técnica de la CIPRAT, al solicitar la creación de planes de acción por parte de las entidades es que estas se vean obligadas a que se propongan acciones que realmente sean efectivas en cuanto a la mitigación de los riesgos advertidos.

Por otro lado, la DSC requiere generar procesos de acompañamiento, gestión y difusión de herramientas, para la implementación de las políticas públicas, las cuales se materializan a través de los proyectos de inversión **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL PARA LA INCORPORACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA INTEGRAL, CORRESPONSABLE, CONTEXTUALIZADA Y PREVENTIVA A NIVEL NACIONAL** código BPIN: 202300000000115 y de los programas misionales de funcionamiento.

En línea con lo expuesto, el proyecto la gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana para el período 2022-2026, se abordará a partir de los componentes estructurales y estructurantes que se describen a continuación.

Actividades

Realizar eventos de presentación y socialización de la política pública

Luego de la formulación y validación del documento de política, se realizarán eventos de presentación y socialización en los que se entregará la política pública con el respectivo instructivo que orientarán acciones para que en los territorios se incorporen los lineamientos en los PISCC y en las acciones de convivencia y seguridad haciendo énfasis en la prevención.

Realizar mesas técnicas entre entidades del orden nacional competentes para la revisión de los lineamientos técnicos.

La política diseñará e implementará un nuevo modelo de convivencia y seguridad ciudadana partiendo desde el enfoque de la seguridad humana, corresponsable, multisectorial, integral, contextualizado y preventivo. En este marco, se diseñarán estrategias diferenciales y territoriales conforme a las realidades de las comunidades y a la evidencia en cada territorio como el sistema nacional de Convivencia para la Vida y el Observatorio de Conflictividades.

Existen múltiples interpretaciones en las entidades nacionales competentes sobre cómo destinar los recursos de la gestión territorial de la seguridad, por lo que se hace necesario unificar criterio y brindar lineamientos armónicos a las autoridades territoriales para su correcta destinación. Para ello, es indispensable concertar técnicamente con los Ministerios de Defensa, de Justicia, la Policía Nacional, entre otros, la definición, alcance y revisión de dichos lineamientos técnicos, que desemboque en una nueva guía unificada de orientación en la materia.

Los fondos que financian la convivencia y seguridad ciudadana a nivel territorial tienen como reto materializar las acciones que sobre prevención, convivencia y seguridad el Plan Nacional de Desarrollo ha dado lineamientos, por lo que se requiere de la formulación de nuevas líneas que garanticen todos los componentes del modelo de convivencia y seguridad ciudadana partiendo desde el enfoque de la seguridad humana, corresponsable,

multisectorial, integral, contextualizado y preventivo. En este marco, se diseñarán estrategias diferenciales y territoriales conforme con las realidades de las comunidades y a la evidencia en cada territorio.

Realizar asistencia técnica y acompañamiento para la identificación, coordinación y articulación de los diferentes actores locales y nacionales

En reconocimiento de que gran parte de los conflictos sociales y los problemas que afectan la convivencia y seguridad de las personas y comunidades, presentan dinámicas de aumento de tensiones y escalada en su accionar

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	22 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

En reconocimiento de que gran parte de los conflictos sociales y los problemas que afectan la convivencia y seguridad de las personas y comunidades, presentan dinámicas de aumento de tensiones y escalada en su accionar a las entidades territoriales, comunidades locales y demás actores institucionales,

para facilitar escenarios de identificación, coordinación y articulación de actores locales y nacionales en perspectiva de gestionar y atender las problemáticas de convivencia, seguridad, orden público y conflicto social.

Realizar seguimiento y evaluación de la asistencia técnica brindada a nivel territorial y nacional, formulando acciones de mejora en el marco de la convivencia y seguridad humana.

Los planes de acción establecidos con las entidades serán objeto de seguimiento y control, teniendo en cuentas las diferentes estrategias que se lleven a cabo en el territorio y a nivel nacional en el marco de la convivencia y la seguridad humana.

Eventos de divulgación para el fortalecimiento de la convivencia y seguridad humana en el territorio a nivel nacional

De un lado, a través de encuentros, intercambio de experiencias entre distintas comunidades, espacios para la concertación y el diálogo social se generarán ambientes en los que la escucha, la mediación, el reconocimiento entre distintas culturas permiten la construcción de vínculos entre actores y comunidades de distintos territorios.

Para esta actividad se adelantarán diferentes planes de trabajo, considerando las particularidades de las distintas regiones y contextos territoriales en los cuales se desarrollará el proyecto. Los eventos de divulgación tienen por objetivo posicionar la convivencia como un escenario fundamental en el que la sociedad civil construye y accede a la paz como derecho.

Difundir física y digitalmente la Guía de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de instrumentos de gestión territorial de la convivencia y la seguridad, desde el enfoque de seguridad humana.

Los instrumentos de gestión territorial de la convivencia y la seguridad son:

FONSET: De acuerdo con el Decreto 399 de 2011, el Decreto 1066 de 2015 y la ley 1801 de 2016, los FONSET son un fondo de destinación específica para promover la convivencia y la seguridad ciudadana en las entidades territoriales. No obstante, existe desconocimiento, alta rotación de funcionarios, descoordinación e incorrecta destinación de estos recursos en el ámbito territorial. Por lo que se hace indispensable ofrecer acompañamiento y asesoría permanente a las autoridades locales competentes para la correcta destinación de los recursos territoriales de convivencia y seguridad en clave de priorizarlos en acciones preventivas.

PISCC: Los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC son los instrumentos de planeación estratégica por excelencia con que cuentan los alcaldes y gobernadores del país para prever y planificar las acciones y estrategias que van a realizar en sus municipios y departamentos en materia de convivencia, seguridad ciudadana y prevención de violencias durante su mandato. Los PISCC en conjunto con los FONSET y el Comité de Orden Público Territorial - COPT, como principal instancia de coordinación en esta materia deberían hallar una sincronía de acción pública que se vea reflejada en la disminución de todas aquellas situaciones que afectan al ciudadano y el ejercicio de sus derechos y libertades.

Para lograr los objetivos frente a la consolidación de la descentralización política y administrativa, se requiere fortalecer a las entidades territoriales y la nación en temas relativos al desarrollo de la gobernanza local y el ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental. Señaladas las actividades para el cumplimiento misional, la dependencia requiere contar con diferentes servicios como son: alquiler de espacios físicos, tiquetes aéreos y terrestres para la población objeto,

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	23 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

servicios de hospedaje, alimentación, equipos de cómputo y herramientas tecnológicas para la puesta en marcha de los eventos, en general todo lo que se requiera para la realización de las actividades planeadas por la DSC y que se encuentren previstos en el marco de la operación logística, en razón que la dependencia no cuenta con los elementos necesarios para garantizar la prestación de dichos servicios logísticos y la provisión de los bienes y servicios que permitan el correcto desarrollo de las actividades mencionadas.

Se proyecta el cumplimiento de estas actividades mediante 18 encuentros, jornadas de entre uno y dos días en las que se prevé aproximadamente 1170 participantes. En consecuencia, es necesario garantizar los aspectos logísticos y administrativos que permitan el desarrollo de las actividades mencionadas, las cuales requieren del despliegue logístico a nivel nacional, que cumpla con los requerimientos técnicos, administrativos y financieros, atendiendo las necesidades de las regiones y los objetivos de estas actividades.

Por otro lado, se requieren atender compromisos asignados por el despacho del ministro Y Viceministro en los relacionados con las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del pueblo.

A continuación, se presenta el resumen de los posibles eventos a realizar durante los meses de septiembre a diciembre 2026, para dar cumplimiento a la misionalidad de la Dirección para ser cubiertos por el operador logístico. Cabe señalar que los eventos, las cantidades, los valores están sujetos a los cambios de programación inicial de la dependencia, de acuerdo a la convocatoria y desarrollo de los mismos:

Tamaño del evento	No. Eventos Total Estimado	Valor Total de Eventos Estimado Antes de IVA	IVA	Valor Total de Eventos Estimado Incluido IVA	% Por Tipo De Evento Antes de IVA	% Por Tipo De Evento IVA Incluido
Eventos Tipo 1	18	\$ 13.000.000	\$ 2.470.000	\$ 15.470.000	100,00%	100,00%
Eventos Tipo 2 y 3			\$ -	\$ -	0,00%	0,00%
TOTALES	18	\$ 13.000.000	\$ 2.470.000	\$ 15.470.000	100%	100%

Porcentaje de Intermediación Techo (incluye IVA y demás impuestos)	6,6%
Valor Intermediación (Valor total de eventos estimado antes de IVA * % de intermediación)	\$ 858.000
Valor Total a Apropiar (Valor Intermediación + Valor total de eventos estimado incluido IVA)	\$ 16.328.000

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	24 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

En ese sentido, el presupuesto a aportar al proceso de operador para atender la necesidad de la Dirección asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$16.328.000)**.

Nota: Se aclara que esta cantidad de eventos son aproximados y que pueden variar, dependiendo de la necesidad que se presente.

➤ **Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.**

La Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías (DAI) del Ministerio del Interior, en desarrollo de sus funciones misionales y de los compromisos establecidos para la vigencia 2026, requiere contar con los servicios de operación logística necesarios para garantizar la ejecución de las actividades previstas por los diferentes equipos que la integran, particularmente durante el periodo comprendido entre septiembre y diciembre de 2026.

Esta necesidad responde a la naturaleza misma de las funciones de la Dirección, cuya gestión no se limita al desarrollo de actividades internas o administrativas, sino que implica una presencia permanente en los territorios, la articulación con entidades del orden nacional y territorial y especialmente, el trabajo directo con comunidades indígenas.

De conformidad a lo anterior y con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones que constitucional y legalmente le competen al Ministerio del Interior y especialmente a la DAIRM en el marco de la defensa, apoyo y fortalecimiento y consolidación de sus derechos étnicos y culturales, es importante contar con el apoyo de un aliado estratégico que preste los servicios de operación logística para llevar a cabo la organización, producción y ejecución de los eventos, encuentros y demás actividades logísticas que se requieran para el desarrollo de las funciones, planes, programas y metas del Ministerio del Interior.

En la sentencia T-025 de 2004 y especialmente en el Auto 004 de 2009 y 266 de 2017, la Corte Constitucional de Colombia, analiza la situación de violencia y desconocimiento de derechos que afecta a los pueblos indígenas en general y concluye que son víctimas de graves violaciones a sus derechos fundamentales tanto individuales como colectivos; afirma contundentemente que el conflicto armado es la causa principal del desplazamiento y éste a su vez trae consigo el confinamiento de la población vulnerando de manera directa sus derechos a la autonomía, a la cultura, a la identidad y al territorio, dejando graves secuelas sobre su integridad como pueblos.

Dicho lo anterior, en el marco de la Sentencia T-025 de 2004, el Ministerio del Interior juntamente con los pueblos indígenas realiza los Planes de Salvaguarda con el propósito de salvaguardar la pervivencia y garantizar los derechos de estas comunidades, conforme a la ruta concertada en la Mesa Permanente de Concertación- MPC, necesitando la intervención del operador logístico para el cumplimiento de las sentencias.

Las funciones y temas objeto de atención por parte de la Dirección demandan de manera prioritaria e inmediata los servicios de un Operador Logístico, para que apoye a la Dirección con la organización y realización de los diferentes encuentros, talleres, y actividades con enfoque diferencial étnico (reconocimiento de autoridades propias, alimentación propia, espacios que garanticen los usos y costumbres y participación de las comunidades a las reuniones), que cuente con experiencia de trabajo articulado con poblaciones especiales, vulnerables o minorías. Adicionalmente, se requiere que la contratación de estos servicios se realice a través una modalidad de contratación ágil.

De esta manera se garantizará el cumplimiento de las funciones misionales y compromisos para la atención a las comunidades con enfoque diferencial e interculturalidad en los diferentes procesos sea directamente con las comunidades y resguardos, o

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	25 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

por medio de las organizaciones y asociaciones Indígenas y Rom, mediante las comisiones temáticas creadas o accidentales, o mediante los espacios de diálogo y concertación de los Pueblos Indígenas y ROM.

Por lo tanto, para la realización de las reuniones con las comunidades, se requiere el apoyo logístico para la coordinación del sitio de desarrollo, alimentación, ayudas audiovisuales y garantizar el traslado de las comunidades desde sus diferentes lugares de residencia (Transporte Multimodal), así como el desarrollo de actividades propias de acuerdo con sus usos, costumbres y rituales ancestrales, para así lograr el desarrollo de las diferentes reuniones o espacios de dialogo con los pueblos Indígenas y Rom, en el marco del cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.

Para el desarrollo de las actividades anteriores la Dirección de Asuntos Indígenas tiene contemplado los recursos por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE (\$242.604.221)**, desagregados de la siguiente manera:

Tamaño del evento	No. Eventos Total Estimado	Valor Total de Eventos Estimado Antes de IVA	IVA	Valor Total de Eventos Estimado Incluido IVA	% Por Tipo De Evento Antes de IVA	% Por Tipo De Evento IVA Incluido
Eventos Tipo 1	2	\$ 93.156.227,00	\$ 17.699.683	\$ 110.855.910	48,23%	48,23%
Eventos Tipo 2 y 3	1	\$ 100.000.000,00	\$ 19.000.000	\$ 119.000.000	51,77%	51,77%
TOTALES	3	\$ 193.156.227	\$ 36.699.683	\$ 229.855.910	100%	100%
Porcentaje de Intermediación Techo (incluye IVA y demás impuestos)	6,6%					
Valor Intermediación (Valor total de eventos estimado antes de IVA * % de intermediación)		\$ 12.748.311				
Valor Total a Apropiar (Valor Intermediación + Valor total de eventos estimado incluido IVA)		\$ 242.604.221				

➤ Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa

El desarrollo de las actividades requeridas se concentra en dos grupos de trabajo: uno tiene que ver con el cumplimiento de fallos judiciales relacionados con la implementación de las políticas de erradicación de cultivos de uso ilícito y cuyos recursos de funcionamiento son del Rubro FRISCO, que más adelante se explica; el otro proceso se encarga de brindar asistencia técnica, capacitación y asesoría en lo relacionado con el marco jurídico y práctico de los procesos de consulta previa, dicha acción esta financiada con recursos del programa misional de funcionamiento.

Esta metodología se estructura en tres fases: **(1) Identificación de necesidades por proceso judicial e identificación de necesidades del fortalecimiento de habilidades y capacidades de los grupos étnicos en el derecho fundamental a la consulta previa;** **(2) Estimación de costos unitarios y agregación;** y **(3) Cálculo de la tarifa del operador logístico y gastos asociados.** Su propósito es demostrar la razonabilidad de las proyecciones realizadas, garantizar el cumplimiento normativo y asegurar la alineación con los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos. El objetivo es demostrar la razonabilidad, el cumplimiento normativo y la alineación con los principios de planeación del gasto público.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	26 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

La metodología incorpora de manera transversal un **enfoque étnico, diferencial, territorial y de análisis de las condiciones de orden público**, considerando las particularidades de los procesos consultivos y las órdenes judiciales asociadas a las políticas de erradicación de cultivos de uso ilícito, así como los compromisos de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, en el marco de las medidas de protección colectivas del CERREM, de las actividades del Conpes Pacífico 4185 de 2026, de los acuerdos del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 y de las solicitudes elevadas por los grupos étnicos para superar la asimetría en el conocimiento del derecho fundamental a la consulta previa.

La aplicación de estos enfoques permite que las necesidades y costos proyectados respondan a las características reales de las comunidades y territorios objeto de intervención, evitando la utilización de esquemas estandarizados que desconozcan las condiciones particulares de los procesos participativos.

Enfoque étnico y diferencial

La metodología necesariamente debe incorporar un enfoque étnico y diferencial orientado a reconocer las particularidades culturales, sociales, organizativas y territoriales de las comunidades étnicas participantes en los procesos derivados del cumplimiento de las órdenes judiciales y de los escenarios asociados a la Política Nacional de Drogas, así como de los procesos de formación que se adelantan en cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, considerando aspectos tales como:

- Usos y costumbres propios.
- Formas tradicionales de representación y toma de decisiones.
- Dinámicas comunitarias de participación.
- Necesidades específicas de alimentación, alojamiento y logística comunitaria.
- Requerimientos para el desarrollo de espacios interculturales.
- Participación de autoridades tradicionales y delegados comunitarios.

Enfoque territorial

La metodología adopta este enfoque orientado a reconocer las particularidades territoriales y geográficas de las zonas donde se desarrollan las actividades asociadas al cumplimiento de las órdenes judiciales y procesos consultivos, así como el proceso formativo:

- Dispersión geográfica de las comunidades.
- Condiciones de accesibilidad y conectividad.
- Infraestructura vial y disponibilidad de servicios.
- Presencia de rutas terrestres, fluviales y aéreas.
- Distancias entre territorios y centros urbanos.
- Condiciones climáticas y ambientales que pueden afectar la movilidad y ejecución de actividades.

Enfoque asociado a condiciones de orden público

La metodología incorpora variables derivadas de las dinámicas de seguridad presentes en los territorios, entre ellas:

- Restricciones de movilidad derivadas de situaciones de seguridad.
- Riesgos asociados a presencia de actores armados y dinámicas territoriales particulares.
- Presencia de Cultivos de Uso Ilícito

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	27 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

- Limitaciones para el acceso de proveedores formales.
- Necesidad de modificación de rutas y lugares de encuentro.
- Necesidad de implementar mecanismos excepcionales de transporte y logística.

Se precisa que estas condiciones impactan directamente la estructura de costos proyectada, dado que exigen esquemas logísticos diferenciados y medidas adicionales que permitan garantizar la participación efectiva de las comunidades y entidades, así como el desarrollo adecuado de las actividades programadas.

Los enfoques anteriormente descritos fueron aplicados bajo criterios de planeación, economía y eficiencia en el uso de recursos públicos, procurando que las estimaciones realizadas respondan a necesidades reales y verificables, sin exceder los valores de referencia institucionales ni las limitaciones presupuestales establecidas.

La incorporación de estos enfoques y variables incide directamente en la proyección presupuestal y en la definición de los servicios requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos y la participación efectiva de las comunidades involucradas.

1. Fuentes de Información y Base Documental

1.1. En lo relacionado con el Rubro FRISCO, la estimación se fundamenta en los siguientes insumos oficiales:

- **Informe de Cumplimiento:** La DANCP remite anualmente un documento que detalla al Consejo Nacional de Estupefacientes el estado de cada proceso, los acuerdos pendientes, las etapas a desarrollar (preconsulta, identificación de impactos, formulación de acuerdos, protocolización, seguimiento) y las comunidades involucradas.
- **Asignaciones del Consejo Nacional de Estupefacientes:** comunicación anual remitida al Consejo Nacional de Estupefacientes en la cual se le solicitan recursos FRISCO en relación con el cumplimiento de las ordenes de fallos judiciales relacionados con las políticas de erradicación, así como para avanzar en procesos relacionados con la Política de Drogas, esto último, dado que las variaciones en la política de drogas pueden afectar de manera directa la forma en la que se le da cumplimiento a los fallos judiciales. Además, son la base para proyectar la inflación y la continuidad de las actividades.

En el anterior orden de ideas, es preciso mencionar, que los recursos con los cuales se llevan a cabo dichos procesos consultivos, provienen del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), a ser incorporados dentro del contrato suscrito por el Ministerio del Interior con Operador Logístico para la prestación de servicios logísticos. En consecuencia, los recursos referidos no pueden emplearse para fines distintos a los expresamente autorizados por la ley y las normas que los reglamentan, en atención al principio de legalidad del gasto público y a la destinación específica establecida.

En primer lugar, el cumplimiento de las órdenes judiciales constituye un imperativo constitucional que no admite dilaciones. Los procesos de consulta previa asociados a las sentencias T-080 de 2017, T-236 de 2017, T-300 de 2017 y SU-545 de 2023 tienen plazos perentorios y su incumplimiento podría derivar en incidentes de desacato y en requerimientos de los organismos de control. De manera excepcional, se encuentra la Sentencia 413 de 2021, sobre la cual recae una orden específica de consulta sobre el programa de aspersión aérea con cultivos de uso ilícito, y sobre la cual, recientemente el Gobierno nacional anunció su eventual reanudación.

En segundo lugar, los recursos del rubro FRISCO que están para la ejecución durante la segunda vigencia del 2026 han sido planeados y comprometidos con las comunidades en el marco de las rutas metodológicas concertadas. Estos recursos

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	28 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

responden a necesidades concretas de logística, que son esenciales para garantizar la participación efectiva de las comunidades en condiciones de dignidad y seguridad.

- **Fallos Judiciales:** La DANCP, entre otras acciones correspondientes a su misionalidad, tiene la responsabilidad de liderar la planeación, ejecución y seguimiento de los procesos de consulta previa ordenados por la Corte Constitucional y otros tribunales del país en el marco de las políticas de erradicación de cultivos de uso ilícito. Específicamente, las sentencias T-080 de 2017, T-236 de 2017, T-300 de 2017 y SU-545 de 2023, así como los fallos de segunda instancia con radicados 2020-00302-01 del Tribunal Superior de Pasto y 2020-00370-01 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, han establecido la obligación ineludible de adelantar procesos de consulta previa con comunidades indígenas y afrodescendientes en los departamentos de Putumayo y Nariño. Estos procesos buscan garantizar el derecho fundamental a la participación efectiva de las comunidades en las decisiones que afectan sus territorios, particularmente, para este caso, en lo relacionado con programas de erradicación de cultivos ilícitos.

Que además resulta estar en concordancia con la política de seguridad y defensa del gobierno actual, en el cual parte de la estrategia contra los cultivos ilícitos, como política de estado prioritaria la implementación de la erradicación de cultivos de uso ilícito a través de la aspersión área con nuevos herbicidas como estrategia para la disminución de los índices en los cultivos de coca y como herramienta para la lucha contra las drogas.

Para mayor detalle, es preciso anunciar que, ante el desarrollo de programas de erradicación de cultivos ilícitos en resguardos indígenas desde 1999, la organización de los pueblos indígenas de la Amazonia Colombiana -OPIAC- presentó en 2001 una acción de tutela encaminada a la protección de sus derechos a ser consultados de manera previa a la ejecución de estos programas. Dicha solicitud de amparo fue resuelta mediante Sentencia SU-383 de 2003 en la cual se tutelaron los derechos fundamentales a la diversidad étnica y cultural, a la participación y al libre derecho de la personalidad, y se estableció la obligatoriedad del Estado de consultar a las comunidades étnicas sobre los programas de erradicación que llegaren a ser adelantados en sus territorios.

En aplicación de este precedente fueron proferidas las sentencias T-080 de 2017, T-236 de 2017 y T-300 de 2017. En estas sentencias la Corte Constitucional determinó que el Gobierno había omitido su obligación de consultar la ejecución del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Aérea con Glifosato (PECIG) ante diferentes grupos indígenas y afrodescendientes en distintas zonas del país.

Mas recientemente, mediante fallos de segunda instancia Radicado: 2020-00302-01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto Sala de Decisión Penal y; Radicado: 11001333501620200037001 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera Subsección A, se le ordenó a diferentes entidades del orden nacional, adelantar procesos de consulta previa para la erradicación de cultivos ilícitos a comunidades étnicas ubicadas en varios municipios de los departamentos de Nariño y Putumayo. Recientemente, la Corte Constitucional mediante la Sentencia SU-545 de 2023 confirmó la disposición del Juez del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

En este contexto, el escenario del contrato con el Operador Logístico se presenta como una oportunidad propicia para dar cumplimiento a las ordenes impartidas por el órgano judicial, garantizando el desarrollo efectivo de los eventos tipo 2 y 3 exclusivamente para el rubro FRISCO. Estos eventos, que revisten una especial complejidad por cuanto implican espacios de diálogo intercultural, análisis de impactos, formulación concertada de medidas y seguimiento de acuerdos protocolizados, son fundamentales para la garantía efectiva del derecho a la participación de las comunidades y para el cumplimiento de los mandatos judiciales.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	29 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Las experiencias acumuladas durante la ejecución de contratos con operadores logísticos previos, han evidenciado la necesidad de contar con instrumentos contractuales más flexibles y adaptados a las realidades territoriales, que permitan al operador logístico responder con mayor celeridad y pertinencia cultural a las particularidades de cada proceso o actividad. En tal sentido, se estima conveniente que, en el marco del proceso precontractual se analicen en detalle las cláusulas contractuales que regulan la realización de estos eventos, con el fin de facilitar la articulación con las comunidades y las entidades competentes en los procesos consultivos. De esta manera, se propende por una gestión contractual más eficiente y alineada con los principios de coordinación, celeridad y respeto por la diversidad étnica y cultural que orientan la actuación de la DANCP, asegurando que los recursos del rubro FRISCO se ejecuten en beneficio directo de las comunidades y en estricto cumplimiento de las órdenes judiciales que así lo demandan.

En consecuencia, el contrato con el operador logístico para el rubro FRISCO no obedece a una preferencia discrecional, sino a una necesidad imperiosa derivada de: i) la urgencia de dar cumplimiento a órdenes judiciales inaplazables; y ii) la existencia de recursos comprometidos que requieren ser ejecutados.

En este contexto, el escenario del contrato con el Operador Logístico se presenta como una oportunidad propicia para dar cumplimiento a las ordenes impartidas por el órgano judicial, garantizando el desarrollo efectivo de los eventos tipo 2 y 3 exclusivamente para el rubro FRISCO. Estos eventos, que revisten una especial complejidad por cuanto implican espacios de diálogo intercultural, análisis de impactos, formulación concertada de medidas y seguimiento de acuerdos protocolizados, son fundamentales para la garantía efectiva del derecho a la participación de las comunidades y para el cumplimiento de los mandatos judiciales.

1.2. Fortalecimiento a las capacidades y habilidades de los grupos étnicos sobre el derecho fundamental a la consulta previa:

- La **Corte** Constitucional ha señalado que se evidencia en los procesos de consulta previa asimetrías en la relación Comunidades/Ejecutores, para lo cual el Estado debe desplegar las acciones pertinentes para garantizar a las comunidades étnicas las herramientas necesarias para que el diálogo intercultural sea horizontal a partir del conocimiento.

En este sentido, para dar respuesta oportuna y eficaz respecto a las medidas de protección colectiva adoptadas a través del CERREM, de las actividades del Conpes Pacífico 4185 de 2026, de los acuerdos del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 y de las solicitudes elevadas por los grupos étnicos para superar la asimetría en el conocimiento del derecho fundamental a la consulta previa, la DCP viene implementando el Plan de Capacitaciones, el cual se realiza en coordinación con las comunidades, con el propósito de garantizar que en los procesos de formación prevalezca el principio de acción sin daño y se garantice que en su alimentación se aplique el enfoque diferencial de acuerdo con sus usos y costumbres, como expresión de un Estado que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural.

1.3. Generalidades: Definición las reglas de estimación.

- El 20% para eventos tipo 2 y 3, y el 6.6% para intermediación. Al respecto, resulta indispensable precisar que, para garantizar la pertinencia cultural —especialmente en el marco de los procesos de consulta previa asociados a la implementación de políticas de erradicación—, se han establecido criterios operativos que rigen el desarrollo de las actividades participativas. Dichos criterios atienden tanto a los estándares normativos como a los principios de interculturalidad y autodeterminación de los pueblos étnicos.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	30 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

En este sentido, se determina que la ejecución de dichas actividades debe realizarse, de manera prevalente, en los territorios de las comunidades étnicas. Esta previsión obedece a que el espacio territorial no es meramente físico, sino que constituye un elemento simbólico, identitario y relacional esencial para la validez del diálogo intercultural. Por ello, es necesario prever la posibilidad de que en el 50 % de los casos, las actividades requerirán la modalidad de evento tipo 3 (desarrollado en el territorio comunitario), mientras que el 50 % restante podrá llevarse a cabo bajo la topología 1, siempre que ello no desnaturalice el carácter participativo ni afecte las condiciones de acceso y representatividad de las comunidades.

Adicionalmente, de acuerdo con las necesidades operativas de la Dirección de Coordinación y Planeación (DCP), se requiere la apropiación de recursos por valor de **\$1.449.915.849**, destinados a garantizar la operación logística necesaria para el desarrollo de **ocho (8) eventos institucionales** durante la vigencia 2026.

Objeto del gasto: Asegurar las condiciones logísticas y operativas que permitan la realización de reuniones de trabajo, capacitaciones, socialización de resultados, procesos de inducción y reinducción, así como demás espacios de coordinación y fortalecimiento institucional dirigidos a funcionarios y contratistas de la entidad.

Alcance:

- Cobertura integral de servicios logísticos (espacios físicos, medios tecnológicos, transporte, alimentación, materiales de apoyo).
- Apoyo a la gestión de conocimiento mediante capacitaciones y socialización de resultados.
- Fortalecimiento de la cultura organizacional a través de procesos de inducción y reinducción.
- Consolidación de la coordinación interinstitucional en escenarios de planeación y seguimiento.

Impacto esperado:

- Mejora en la eficiencia administrativa y operativa de la DCP.
- Incremento en la trazabilidad y transparencia de los procesos institucionales.
- Fortalecimiento de las competencias de funcionarios y contratistas, alineadas con los objetivos estratégicos de la entidad.
- Reducción de riesgos asociados a la falta de coordinación y capacitación en la ejecución de proyectos.

2. Identificación de Eventos y Comunidades por Proceso

2.1 Aquellos relacionados con el Rubro FRISCO

Con base en las órdenes judiciales relacionadas con la implementación de las políticas de erradicación y los planteamientos de la Nueva Política de Drogas, se extraen las necesidades inmediatas de cada proceso consultivo, considerando las etapas en curso o pendientes.

Para ello, se realizó una revisión de informes de cumplimiento, cronogramas de actividades, compromisos protocolizados, órdenes judiciales vigentes y etapas pendientes de ejecución, identificando las necesidades asociadas a cada proceso, las comunidades involucradas, el número de espacios requeridos y la tipología de evento aplicable.

La proyección para la vigencia 2026 a ejecutar a través de operador logístico se concentra en el cumplimiento de las siguientes órdenes judiciales y procesos asociados al rubro FRISCO:

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	31 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Proceso	Comunidad (es) / Accionante	Etapas / Actividades Pendientes (2026)	Justificación (Fuente: Informe CI)
Sentencia SU-545 de 2023 – Fallo de tutela No. 2020-00370-01	Resguardo Alto Lorenzo	Mesas Técnicas Identificación y análisis de impactos y medidas. Formulación de medidas. Formulación y protocolización de acuerdos.	La sentencia SU-545 de 2023 exige definir procedimientos de sustitución con enfoque étnico y jerarquizar la erradicación. Se requieren mesas técnicas para determinar con precisión los aspectos relacionados con los impactos de la erradicación forzosa y algunas acciones relacionadas con la reconversión económica en el marco de la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
Sentencia T-236 de 2017	Resguardo Sabaletara & COCOMAN	Seguimiento de acuerdos protocolizados.	Los acuerdos protocolizados en 2019 y la resolución de 2021 requieren seguimiento. Hay acuerdos en trámite e incumplidos (sección 3.2).
Procesos asociados al Pueblo Barí (Restitución).	Comunidad Barí	Proceso de restitución. Jornadas de verificación.	Este proceso vivió un cambio en la decisión del Juez de Restitución de tierras, no obstante, se está a la espera de la respuesta de la Corte Constitucional. ⁵
Procesos asociados a la Política Nacional de Drogas.	Pueblo Gitano	Reunión de Alistamiento-Preconsulta Mesa Técnica de identificación de Insumos Autónoma Consulta Previa Despliegue Territorial	Procesos de consulta previa en el marco de la Nueva Política de Drogas y procesos de socialización de fallos judiciales a comunidades interesadas en realizar cambios territoriales relacionados con la disminución de los cultivos de coca para destinaciones ilegales. ⁶

⁵ **Nota técnica:** El desarrollo de las jornadas de verificación prevista dependerá de

⁶ **Nota técnica:** La ejecución del proceso de consulta previa con el Pueblo Gitano (Rrom) se encuentra supeditada a la definición sobre la vigencia, continuidad en la implementación y respaldo jurídico e institucional de la Política Nacional de Drogas 2023-2033 “Sembrando vida, desterramos el narcotráfico”, teniendo en cuenta el reciente cambio de Gobierno Nacional y las eventuales directrices, lineamientos o decisiones que se adopten frente a la continuidad y ejecución de la referida política pública.

En este contexto, mediante **Radicado No. 2026-2-000101-048005, ID 828324**, se remitió solicitud a la **Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho**, con el propósito de obtener un pronunciamiento institucional que brinde claridad sobre la vigencia, continuidad de la implementación y seguridad jurídica de la Política Nacional de Drogas 2023-2033, particularmente frente a la procedencia de continuar con las actuaciones administrativas, contractuales y de coordinación interinstitucional requeridas para el desarrollo de los procesos de consulta previa con los Pueblos Yukpa y Gitano (Rrom).

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	32 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Proceso	Comunidad (es) / Accionante	Etapas / Actividades Pendientes (2026)	Justificación (Fuente: Informe CI)
		Mesa Técnica Consolidación Autónoma Mesa Técnica de Concertación y Protocolización	
Sentencia 413 de 2021	Orden Nacional	Consulta previa para la determinación de las operaciones de aspersión aérea con Glifosato	Por determinación del juez, para la reactivación y puesta en marcha de los operativos de erradicación de cultivos de uso ilícito al interior de territorios étnicos, se hace necesario adelantar procesos de consulta previa.

Eventos Tipo 1

Corresponden a espacios institucionales o encuentros que requieren provisión integral de servicios logísticos por parte del operador:

Proceso	Actividades proyectadas	Cantidad
Fallo de Tutela 2020-00370-01 (Orden 4 – Sentencia SU-545 de 2023) Resguardo Alto Lorenzo	Mesa técnica (impactos y medidas): Este espacio conlleva el diálogo preparatorio, técnico y de articulación entre las entidades vinculadas a la sentencia y las comunidades para socializar los impactos y medidas. Requiere convocatoria con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, espacio autónomo de las comunidades, armonización cultural y la garantía de servicios logísticos como transporte, alimentación, hospedaje, auditorio, hidratación, material didáctico, ayudas audiovisuales y demás requerimientos necesarios para garantizar la participación efectiva.	1
	Mesa técnica (medidas). Este espacio conlleva el diálogo preparatorio, técnico y de articulación entre las entidades vinculadas a la sentencia y las comunidades para socializar las medidas de manejo identificadas. Requiere convocatoria con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, espacio autónomo de las comunidades, armonización cultural y la garantía de servicios logísticos como transporte, alimentación, hospedaje, auditorio, hidratación, material didáctico, ayudas audiovisuales y demás requerimientos necesarios para garantizar la participación efectiva.	1
	Mesa técnica (formulación de acuerdos y protocolización): Este espacio conlleva el diálogo preparatorio, técnico y de articulación entre las entidades vinculadas a la sentencia y las comunidades para definir los acuerdos que se pretenden concertar y protocolizar en el marco del proceso consultivo. Requiere convocatoria con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, espacio	1

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	33 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

	autónomo de las comunidades, armonización cultural y la garantía de servicios logísticos como transporte, alimentación, hospedaje, auditorio, hidratación, material didáctico, ayudas audiovisuales y demás requerimientos necesarios para garantizar la participación efectiva.	
Sentencia T-236 de 2017 – Comunidades indígenas	Reunión de seguimiento de acuerdos: Espacio forma de consulta previa para el seguimiento de los acuerdos protocolizados en el marco del proceso consultivo en el cual se verificará el avance de cumplimiento por parte de las entidades vinculadas a la sentencia y que requiere la participación de las comunidades, el ministerio público y las entidades. Requiere convocatoria con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, espacio autónomo de las comunidades, armonización cultural y la garantía de servicios logísticos como transporte, alimentación, hospedaje, auditorio, hidratación, material didáctico, ayudas audiovisuales y demás requerimientos necesarios para garantizar la participación efectiva.	1
Política Nacional de Drogas – Pueblo Rrom (Gitanos)	Reunión de alistamiento – preconsulta: Espacio formal de consulta previa para el acercamiento y dialogo intercultural entre el Pueblo Rrom, Ministerio del Interior y las entidades involucradas. Requiere convocatoria con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, espacio autónomo de las comunidades, armonización cultural y la garantía de servicios logísticos como transporte, alimentación, hospedaje, auditorio, hidratación, material didáctico, ayudas audiovisuales y demás requerimientos necesarios para garantizar la participación efectiva.	1
	Mesa técnica identificación de insumos autónomos: Espacio de diálogo preparatorio, técnico y de articulación entre el Pueblo Rrom, Ministerio del Interior y las entidades involucradas. Requiere convocatoria con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, espacio autónomo de las comunidades, armonización cultural y la garantía de servicios logísticos como transporte, alimentación, hospedaje, auditorio, hidratación, material didáctico, ayudas audiovisuales y demás requerimientos necesarios para garantizar la participación efectiva.	1
	Consulta previa despliegue territorial (13 territorios): de diálogo preparatorio, técnico y de articulación entre el Pueblo Rrom, Ministerio del Interior y las entidades involucradas. Requiere convocatoria con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, espacio autónomo de las comunidades, armonización cultural y la garantía de servicios logísticos como transporte, alimentación, hospedaje, auditorio, hidratación, material didáctico, ayudas audiovisuales y demás requerimientos necesarios para garantizar la participación efectiva.	1
	Mesa técnica consolidación autónoma: de diálogo preparatorio, técnico y de articulación entre el Pueblo Rrom, Ministerio del Interior y las entidades involucradas. Requiere convocatoria con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, espacio autónomo de las comunidades, armonización cultural y la garantía de servicios logísticos como transporte, alimentación, hospedaje, auditorio, hidratación, material didáctico, ayudas audiovisuales y demás requerimientos necesarios para garantizar la participación efectiva.	1
	Mesa técnica concertación y protocolización: Espacio formal de consulta previa para la concertación y protocolización de acuerdos entre el Pueblo Rrom,	1

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	34 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

	Ministerio del Interior y las entidades involucradas. Requiere convocatoria con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, espacio autónomo de las comunidades, armonización cultural y la garantía de servicios logísticos como transporte, alimentación, hospedaje, auditorio, hidratación, material didáctico, ayudas audiovisuales y demás requerimientos necesarios para garantizar la participación efectiva.	
Sentencia T-413 de 2021	Jornadas de acercamiento y preconsulta con las comunidades que determine la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional y/o el Ministerio de Defensa Nacional. Requiere convocatoria con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, espacio autónomo de las comunidades, armonización cultural y la garantía de servicios logísticos como transporte, alimentación, hospedaje, auditorio, hidratación, material didáctico, ayudas audiovisuales y demás requerimientos necesarios para garantizar la participación efectiva	8
	Jornadas de identificación de impactos y medidas de manejo entre las comunidades y las entidades accionadas en la Sentencia Judicial. Requiere convocatoria con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, espacio autónomo de las comunidades, armonización cultural y la garantía de servicios logísticos como transporte, alimentación, hospedaje, auditorio, hidratación, material didáctico, ayudas audiovisuales y demás requerimientos necesarios para garantizar la participación efectiva	8
Foros de drogas en el marco de la consulta previa	(2) foros regionales de fallos judiciales en relación con la implementación de las políticas de erradicación, los cuales buscarán precisar los alcances de la consulta previa, la implementación de las políticas de drogas a comunidades, grupos académicos y entidades en general y que tengan relación con este tipo de procesos.	2

Subtotal Eventos Tipo 1: veintisiete (27) eventos

Eventos Tipo 2 y 3

Corresponden a actividades desarrolladas con comunidades étnicas con enfoque diferencial, donde participan las mismas comunidades como proveedoras totales de determinados servicios logísticos.

Proceso	Actividades proyectadas	Cantidad
Fallo de Tutela 2020-00370-01 (Orden 4 – SU-545 de 2023) Resguardo Alto Lorenzo	Reunión interpartes Impactos: Erradicación manual forzosa GME y Manual Forzosa por la Fuerza Pública, PECAT: Este es un espacio interpartes del proceso consultivo entre las entidades vinculadas a la sentencia y las comunidades para concertar la identificación de impactos. Requiere convocatoria con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, espacio autónomo de las comunidades, armonización cultural y la garantía de servicios logísticos como transporte, alimentación, hospedaje, auditorio, hidratación, material didáctico, ayudas audiovisuales y demás requerimientos necesarios para garantizar la participación efectiva.	1
	Reunión interpartes medidas: manual forzoso (GMO/Fuerza Pública): Este es un espacio interpartes del proceso consultivo entre las entidades vinculadas a la sentencia y las comunidades étnicas orientado a concertar y/o definir la	2

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	35 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

	identificación de impactos. Requiere convocatoria con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, espacio autónomo de las comunidades, armonización cultural y la garantía de servicios logísticos como transporte, alimentación, hospedaje, auditorio, hidratación, material didáctico, ayudas audiovisuales y demás requerimientos necesarios para garantizar la participación efectiva.	
	Reunión interpartes formulación acuerdos y protocolización: Este es un espacio formar del proceso consultivo entre las entidades vinculadas a la sentencia y las comunidades étnicas orientado a concertar y protocolizar los acuerdos y compromisos derivados del proceso consultivo. Requiere convocatoria con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, espacio autónomo de las comunidades, armonización cultural y la garantía de servicios logísticos como transporte, alimentación, hospedaje, auditorio, hidratación, material didáctico, ayudas audiovisuales y demás requerimientos necesarios para garantizar la participación efectiva.	1
Sentencia T-236 de 2017 – Consejo Comunitario Mayor de Novita (Chocó)	Reunión de seguimiento de acuerdos: Reunión de seguimiento de acuerdos: Espacio forma de consulta previa para el seguimiento de los acuerdos protocolizados en el marco del proceso consultivo en el cual se verificará el avance de cumplimiento por parte de las entidades vinculadas a la sentencia y que requiere la participación de las comunidades, el ministerio público y las entidades. Requiere convocatoria con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, espacio autónomo de las comunidades, armonización cultural y la garantía de servicios logísticos como transporte, alimentación, hospedaje, auditorio, hidratación, material didáctico, ayudas audiovisuales y demás requerimientos necesarios para garantizar la participación efectiva.	1
Pueblo Barí (Restitución)	Jornadas de verificación: En el marco de la determinación de procedencia de la consulta previa con alrededor de 33 comunidades del Pueblo Indígena Barí se requiere el desarrollo de jornadas de verificación de territorio lo que implica convocatoria con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, espacio autónomo de las comunidades, armonización cultural y la garantía de servicios logísticos como transporte, alimentación, hospedaje, auditorio, hidratación, material didáctico, ayudas audiovisuales y demás requerimientos necesarios para garantizar la participación efectiva.	15
Sentencia 413 de 2021	Jornadas de formulación de acuerdos entre las comunidades y las entidades accionadas en la Sentencia Judicial. Requiere convocatoria con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, espacio autónomo de las comunidades, armonización cultural y la garantía de servicios logísticos como transporte, alimentación, hospedaje, auditorio, hidratación, material didáctico, ayudas audiovisuales y demás requerimientos necesarios para garantizar la participación efectiva	8
	Jornadas de Protocolización de acuerdos entre las comunidades y las entidades accionadas en la Sentencia Judicial. Requiere convocatoria con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, espacio autónomo de las comunidades, armonización cultural y la garantía de servicios logísticos como transporte, alimentación, hospedaje, auditorio, hidratación, material didáctico, ayudas audiovisuales y demás requerimientos necesarios para garantizar la participación efectiva	8

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	36 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Subtotal Eventos Tipo 3: treinta y seis (36) eventos

La cantidad de eventos fue determinada con base en la etapa del proceso consultivo de cada orden judicial y el número de comunidades involucradas, proyectándose un total de **sesenta y tres (63) eventos** distribuidos entre eventos tipo 1 y tipo 3.

2.2. En lo relativo a las acciones de Formación y Capacitación

En el marco de estos procesos se busca garantizar a aquellas comunidades étnicas ubicadas en los departamentos que están enfrentando alteraciones sociales, estructurales, económicas y físicas ocasionada por los sismos del mes de agosto de 2026, la logística necesaria para el buen desarrollo de los procesos de formación en consulta previa, mediante eventos tipo 1, como medida excepcional dada la emergencia económica y social, con un total de 46 actividades.

En todo caso se mantendrán actividades en las tipologías 2 y 3 para dar cumplimiento de los compromisos y misionalidad de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, con un total de 24 eventos.

Tamaño del evento	No. Eventos Total
Eventos Tipo 1	46
Eventos Tipo 2 y 3	24
TOTALES	70

Identificación de Eventos y Comunidades por Proceso de Formación, Estimación de costos unitarios y agregación; y Cálculo de la tarifa del operador logístico y gastos asociados:

Con fundamento a las medidas de protección colectiva adoptadas a través del CERREM, a las actividades del Conpes Pacífico 4185 de 2026, a los acuerdos del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 y a las solicitudes elevadas por los grupos étnicos para superar la asimetría en el conocimiento del derecho fundamental a la consulta previa, se establece las necesidades inmediatas del proceso de formación para ser atendidas en los meses que faltan del año 2026, así:

Tamaño del evento	No. Eventos Total Estimado	Valor Total de Eventos Estimado Antes de IVA	IVA	Valor Total de Eventos Estimado Incluido IVA	% Por Tipo De Evento Antes de IVA	% Por Tipo De Evento IVA Incluido
Eventos Tipo 1	81	\$ 8.208.396.873	\$ 1.559.595.406	\$ 9.767.992.279	70,77%	70,77%
Eventos Tipo 2 y 3	60	\$ 3.390.787.814	\$ 644.249.685	\$ 4.035.037.498	29,23%	29,23%
TOTALES	141	\$ 11.599.184.687	\$ 2.203.845.090	\$ 13.803.029.777	100%	100%

Porcentaje de Intermediación Techo (incluye IVA y demás impuestos)	6,6%
Valor Intermediación (Valor total de eventos estimado antes de IVA * % de intermediación)	\$ 765.546.189
Valor Total a Apropiar (Valor Intermediación + Valor total de eventos estimado incluido IVA)	\$ 14.568.575.966

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	37 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Así las cosas, para el desarrollo de las actividades anteriores la Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa tiene disponibilidad de recursos por valor de **CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$14.568.575.966)**.

De esta forma, es claro que las actividades lideradas por el Ministerio del Interior implican una coordinación compleja y multidimensional, que va más allá de la simple contratación de proveedores individuales. La ejecución exitosa de eventos y actividades requiere una gestión integral que contemple planificación, ejecución, monitoreo, manejo de imprevistos y evaluación post evento. Un operador logístico cuenta con el conocimiento, la experiencia y la infraestructura necesaria para gestionar todos estos aspectos de forma articulada, eficiente y conforme estándares de calidad y normatividad vigente, que permite a la entidad focalizar sus capacidades humanas y técnicas en las funciones relacionadas con su misionalidad. Esto evita la dispersión de esfuerzos en tareas operativas, que podrían afectar la calidad de la gestión pública. Además, al centralizar los servicios logísticos en un solo contrato, se reduce la carga administrativa derivada de múltiples contrataciones o coordinaciones fragmentadas.

El dinamismo y la cobertura nacional de las actividades del Ministerio requieren de un tercero que preste de manera integra los servicios que abarcan la dinámica logística con capacidad de respuesta inmediata, incluso en contextos de emergencia, territorios de difícil acceso a situaciones cambiantes. Este tipo de proveedor puede activar recursos humanos, técnicos y físicos con mayor agilidad que la estructura interna del ministerio, lo cual es fundamental para cumplir con agendas institucionales que, en muchos casos, están sujetas a cambios de último momento o demandas urgentes.

La oportunidad de esta contratación está vinculada con la necesidad de culminar la vigencia 2026 con la ejecución efectiva del contrato y de las actividades institucionales que requiere cada una de las áreas y dependencias antes mencionadas. Los espacios de participación, diálogo, coordinación y asistencia previstos por el Ministerio requieren condiciones materiales para su realización; por lo que el cumplimiento de metas, compromisos y actuaciones a cargo de la entidad es actualmente prioritario y urgente. En consecuencia, el contrato debe permitir desarrollar las actividades pendientes dentro del plazo previsto, entregar los soportes correspondientes y verificar los resultados alcanzados durante la vigencia.

Es importante resaltar que la operación logística es definida como aquel servicio que por encargo de su cliente diseña los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro (aprovisionamiento, transporte, almacenaje y distribución e incluso ciertas actividades del proceso productivo) y organiza, gestiona y controla dichas operaciones utilizando para ello infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados. En este sentido el operador logístico responde directamente ante su cliente por los bienes y adicionales acordados en relación con éstos y es su interlocutor directo.

Adicionalmente, es de mencionar que la logística de un evento incluye la gestión de los servicios de soporte técnico y la gestión competente del flujo de visitantes el día del evento (transporte, coordinación de acciones, producción, divulgación, registro, etc.) para hacer frente con éxito a múltiples tareas, debe comprender los diferentes componentes de un plan de logística para un evento y elaborar un plan de logística de eventos efectivo.

Por consiguiente, la tarea de un operador logístico de eventos es proporcionar apoyo logístico de alta calidad durante la preparación del sitio, la producción del evento, la divulgación, la ejecución y el soporte de ejecución del mismo, lo que garantizará el buen funcionamiento del evento. Los organizadores pueden coordinar cada detalle y responder rápidamente a situaciones de emergencia, ayudando a que todo el evento funcione como una máquina bien engrasada, esta habilidad solo se obtiene con experiencia.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	38 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

La logística y la gestión de un evento comprende la planificación y el control integrado de la mudanza de mercancías, alimentos, transporte, divulgación, equipos y personas para que lleguen al lugar a tiempo y de la manera más eficiente y rentable, al mismo tiempo monitoreando las redes internas y externas gracias al plan logístico. Esto incluye la gestión de servicios de soporte técnico y la gestión competente del flujo de visitantes el día del evento, destacando:

1. Logística del lugar: Es importante tener en cuenta algunos factores clave, como la asistencia estimada, la duración del evento, el presupuesto, la capacidad del lugar, etc.
2. Almacenaje y distribución: La gestión de almacenamiento y distribución le brinda más control sobre la gestión del lugar de su evento y reduce los costos.
3. Gestión de entregas y horarios de carga: Esto puede ayudar a minimizar incluso la gestión logística muy grande y los problemas de planificación del transporte. Los tiempos de espera y carga se reducen drásticamente con un cronograma de entrega y un plan de carga sólidos.
4. Transporte: Se debe considerar cualquier transferencia de personas o elementos de eventos de un lugar a otro y los diversos medios por los cuales se realiza dicho movimiento.
5. Seguimiento de activos, carga, logística de salida: Al final del evento, deberá manejar el seguimiento, la administración, la actualización y la eliminación de todos los materiales y activos. En este caso, la logística del evento consiste en poner todo dentro y fuera del evento exactamente en el momento que lo necesite.
6. Elaboración de evidencias de ejecución del evento: Teniendo en cuenta que la mayoría de eventos, actividades y/o encuentros del Ministerio se adelantan en cumplimiento a órdenes judiciales, compromisos y/o acuerdos con diferentes comunidades es necesario que el operador cuente con la capacidad de registrar las actividades adelantadas.

Las reservas de espacio para reuniones, incluida la configuración y el diseño, los eventos en el sitio, etc., exigen un plan sólido. Para crear un plan de logística de eventos efectivo, se considera lo siguiente:

- Metas y estrategia del evento.
- Presupuesto.
- Público objetivo.
- Tema.
- Número de asistentes.
- Abastecimiento.
- Programa.
- Promoción.

Por supuesto, los elementos del evento deben depender de la necesidad y la población objeto que requiera el Ministerio del Interior.

Es así como los operadores logísticos especializados están familiarizados con la normatividad en materia de contratación, salud pública, seguridad, movilidad, entre otros, lo cual garantiza que cada actividad se realice conforme a la legislación vigente y bajo criterios de calidad y seguridad, contando a su vez con mecanismos de reporte, seguimiento y trazabilidad que permitan a la entidad tener control efectivo sobre cada fase del proceso logístico. Esta capacidad de monitoreo y documentación contribuye a fortalecer los principios de transparencia, eficacia y responsabilidad, facilitando además la rendición de cuentas interna y externa ante organismos de control y ciudadanía.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ha definido la contratación de una operación logística como un contrato atípico mixto toda vez que se caracteriza por suscribir un solo contrato que acumula la prestación

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	39 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

de diferentes servicios tales como alimentación, lugares, transporte y equipos para satisfacer una necesidad común, como actualmente se está presentando en el Ministerio del Interior y se expuso anteriormente:

“(...) El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como “[...] todos los actos jurídicos generadores de obligaciones [...] derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad [...]”, por lo que las partes están facultadas para suscribir contratos mixtos. Como una forma de contratación atípica, estos se caracterizan por acumular prestaciones de varios contratos nominados para satisfacer una necesidad común. Precisamente, los contratos de operación logística tienen esta naturaleza, porque –sin perjuicio de las demás obligaciones que pacten las partes– es frecuente que en la práctica tengan componentes de compraventa, suministro, arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, transporte, etc., de donde se desprende la existencia de prestaciones de una o más tipologías contractuales (...)”.⁷

Permitiendo de esta manera, la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad de prestar los servicios logísticos que requiere el Ministerio del Interior de acuerdo con sus necesidades, las cuales como se expusieron requieren diferentes servicios que dependen del tipo de evento, reunión, encuentro y población objeto.

En ese orden de ideas, se requiere la contratación de un aliado que pueda “Prestar los servicios de operación logística para llevar a cabo la organización, producción y ejecución de los eventos, encuentros y demás actividades logísticas que se requieran para el desarrollo de las funciones, planes, programas y metas del Ministerio del Interior”.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto.

Prestar los servicios de operación logística para llevar a cabo la organización, producción y ejecución de los eventos, encuentros y demás actividades logísticas que se requieran para el desarrollo de las funciones, planes, programas y metas del Ministerio del Interior.

2.2. Alcance Objeto Contractual

Los servicios de operación logística descritos en el presente contrato comprenden todas aquellas actividades requeridas dentro del proceso de planificación, gestión y ejecución de los eventos, reuniones y/o encuentros solicitados por el Ministerio del Interior, lo cual puede incluir componentes de compraventa, suministro, arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, transporte, alimentación, promoción, divulgación, producción, operación de servicios, registro y entre otros. Igualmente, el presupuesto del contrato se constituye como una bolsa de recursos agotable, en la medida en que se vayan desarrollando los eventos, reuniones y/o encuentros solicitados por el Ministerio

De acuerdo con el objeto del presente estudio, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, es:

⁷ Concepto C – 806 de 2024, Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	40 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80	11	16	23	Servicios temporales de compras y logística
	14	16	07	Gestión de eventos
		19	02	Reuniones y eventos
	16	15	02	Servicios de planificación de reuniones
			07	Servicios audiovisuales
81	14	16	01	Logística
			04	Facilitación del transporte
			06	Planificación del transporte
90	10	16	01	Instalaciones para banquetes
			03	Servicios de catering
			04	Servicios de catering en la obra o lugar de trabajo
	11	16	01	Centros de conferencias
			02	Instalaciones para videoconferencias
			03	Salas de reuniones o banquetes
	15	18	02	Servicios de organización o administración de ferias
93	14	17	01	Restaurantes
			01	Organizaciones de eventos culturales
			02	Servicios de promoción cultural

2.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar.

Las condiciones técnicas y cantidades se establecieron teniendo en cuenta las necesidades y proyección del Ministerio del Interior para la vigencia 2026, las que se consideran adecuadas para la ejecución del contrato y se desarrollan en la ficha técnica adjunta al presente estudio previo.

2.3 Personal Mínimo requerido

El operador deberá contar con un equipo de trabajo disponible durante la ejecución del presente contrato en las etapas de la operación logística (planificación, producción, montaje, equipamiento, materiales entre otros) de los eventos requeridos por el MINISTERIO.

Como mínimo este equipo debe estar conformado por:

1. Un (1) coordinador general del proyecto quien deberá ostentar la calidad de profesional en ciencias de la ingeniería, administración o economía o afines, con postgrado en gerencia de proyectos con un mínimo de cinco (5) años de experiencia relacionada como coordinador de proyectos relacionados con el objeto del contrato y/o profesional en ciencias de la ingeniería, administración o economía o afines con un mínimo de ocho (8) años de experiencia relacionada como coordinador de proyectos.
2. Un (1) enlace operativo por cada tres (3) dependencias que aportan recursos al contrato.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	41 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

3. Un (1) coordinador operativo por evento, cuyo costo está incluido dentro del valor de la comisión de intermediación logística y quien deberá hacer presencia física en el lugar del evento para garantizar la adecuada gestión de los imprevistos.

NOTA: Al inicio del contrato los supervisores verificaran el cumplimiento de este requisito de acuerdo con los procedimientos del Ministerio del Interior para la supervisión contractual.

2.4 Gestión Ambiental Protocolo, Impacto y Distribución de Responsabilidades

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –con fundamento en el artículo 3° del Decreto Ley 4170 de 2011 y en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública– y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –de conformidad con los artículos 1° y 2° del Decreto de 3570 de 2011, como ente rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el Desarrollo Sostenible– ponen a disposición de los partícipes del Sistema de Compras y Contratación pública la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable.

El Ministerio del Interior, está comprometido a desarrollar un eficiente y sostenible Plan Institucional de Gestión Ambiental, conforme a la legislación vigente, mediante la implementación y mantenimiento de proyectos y programas que generen una cultura ambiental en funcionarios, contratistas y usuarios. Para ello identifica, previene, minimiza y controla los impactos ambientales adversos y la contaminación derivada de sus procesos, promoviendo la mejora continua, a través de buenas prácticas ambientales y el uso racional de los recursos.

Dado que se trata de un Contrato cuyo mayor componente tienen que ver con la prestación de servicios logísticos, y este abarca diferentes servicios que dependen del desarrollo de los eventos, su impacto ambiental se encuentra relacionado con la producción de desechos orgánicos e inorgánicos, el ejecutor se compromete a realizar una gestión de residuos responsables.

Aquellos residuos que se consideren como desechos peligrosos, tales como baterías (Resolución 1297 de 2010 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente) u otros serán retirados bajo responsabilidad del ejecutor para ser entregados en alguno de los puntos de recolección autorizados para tal fin por parte de las autoridades competentes y entregará a la Entidad la debida constancia a la Entidad, en donde se certifique que fueron entregados para que se les dé una disposición final adecuada.

El operador deberá incluir dentro de su propuesta la correspondiente declaración juramentada en la que manifiesta el cumplimiento de las condiciones descritas por el Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenible de acuerdo con los eventos adelantados y su vez con aquellas condiciones establecidas anteriormente.

2.5. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que ocurra primero, sin que exceda la vigencia 2026.

2.6. Lugar de Prestación del Servicio

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	42 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

El servicio se prestará a lo largo del territorio nacional. Sin embargo, para los fines administrativos y contractuales, se establece como lugar de ejecución, la ciudad de Bogotá D.C. - edificio Bancol, ubicado en la Carrera 8 No 12 B-31.

2.7. Obligaciones:

2.7.1. Obligaciones Específicas:

El operador, en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Acordar los procedimientos para la ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor, una vez se inicie la ejecución del contrato y basados en el protocolo para la gestión de eventos del Ministerio del Interior.
2. Orientar, planear, organizar, administrar y ejecutar las actividades según las necesidades del Ministerio del Interior.
3. Mantener los valores del tarifario techo definitivo incluidos en la propuesta, durante la vigencia del contrato.
4. Mantener vigentes los permisos y licencias que requiera para cumplir con el objeto contractual, durante la vigencia del contrato.
5. Realizar las cotizaciones de cada servicio o bien requerido teniendo en cuenta las políticas de austeridad y lo definido en la ficha técnica anexa a los presentes estudios previos, dando prioridad de acuerdo con la fecha de realización del evento, pero siempre respetando el tiempo establecido. Las cotizaciones y negociaciones deben hacerse a nombre propio y no del Ministerio del Interior.
6. Planear, organizar, administrar, ejecutar y operar la logística necesaria para llevar a cabo la realización, por demanda de las actividades y/o eventos según los requerimientos del Ministerio, solicitados a través de los supervisores del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el presente documento.
7. Realizar la contratación de los proveedores de manera oportuna, una vez el supervisor apruebe la mejor alternativa, de tal forma que se garantice el desarrollo del evento con el proveedor aprobado.
8. Garantizar la logística para los diferentes tipos de actividades, asegurando la prestación de los servicios, y suministros de elementos e infraestructura relacionada directamente con estos, de conformidad con lo dispuesto en el presente documento.
9. Solicitar autorización del supervisor cuando requiera realizar alguna modificación a las actividades.
10. Pagar a los proveedores de los bienes y servicios contratados para la realización de las actividades requeridos por el Ministerio, de acuerdo con los plazos establecidos en las negociaciones comerciales que realice. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su entera responsabilidad y por ningún motivo podrá trasladarse la misma al Ministerio, ni condicionar la realización de un evento o consecución de un requerimiento logístico a las condiciones de pago establecidas por un proveedor. Por ningún motivo EL CONTRATISTA podrá amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores o condicionar el pago de estos, al pago previo por parte del Ministerio.
11. Garantizar el tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, a los residuos y basuras que se generen en la realización de cada evento, para lo cual debe revisar la propuesta de cada lugar aprobado donde indique el tratamiento que dará a las basuras y residuos que se generen.
12. Tramitar oportunamente los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades legales competentes para la realización de actividades, cuando a ello hubiere lugar.
13. Disponer de recursos económicos en efectivo para la realización de las actividades en aquellos sitios en donde no haya entidades bancarias.
14. Contar con bienes de respaldo para remplazar los que puedan presentar fallas o daños antes o durante el evento sin costos adicionales para el Ministerio.
15. Suministrar los salones, mobiliario, personal, alimentos, y todos los demás materiales y elementos requeridos para la realización de cada evento solicitado por el Ministerio.
16. Realizar el montaje, desmontaje y transporte de los bienes requeridos para el desarrollo de las actividades.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	43 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

17. Garantizar la revisión previa de las instalaciones y todos los servicios asociados a cada evento, verificando que las mismas cumplan con las condiciones solicitadas por el Ministerio del Interior.
18. Cubrir todos los gastos de alojamiento, alimentación, transporte y demás conceptos asociados, de las personas del CONTRATISTA que deban realizar las visitas técnicas previas a la realización de un evento, cuando sea requerido.
19. Asegurar que el lugar donde se realizará el evento cuente con un espacio suficiente para recibir a los participantes.
20. Garantizar la correcta prestación del servicio de alimentación (desayuno y/o almuerzo y/o cena y/o refrigerio), según lo aprobado por el supervisor.
21. Garantizar que se tomarán todas las medidas necesarias para la adecuada prestación del servicio, bajo estrictas normas y estándares de seguridad, traslado, higiene y presentación de alimentos, instalaciones, implementos, entre otros.
22. Definir con el supervisor que presenta la solicitud del evento los traslados, tiempos y costos de dichos desplazamientos, antes su ejecución.
23. Suministrar el transporte terrestre, aéreo, fluvial o multimodal de los asistentes a las actividades que programe el Ministerio y/o reconocer los gastos a los asistentes en los casos debidamente autorizados por el supervisor, garantizando que el servicio cuente con los permisos y autorizaciones de ley. No se reconocerán transportes no autorizados por el supervisor del contrato.
24. En caso de requerirse un vuelo chárter la empresa que preste este servicio deberá aportar la certificación de aeronavegabilidad y licenciamiento vigente emitida por la Aeronáutica civil.
25. Enviar por correo electrónico dentro de las tres (3) horas siguientes al requerimiento que efectúe el supervisor del Ministerio del Interior, la confirmación de la reservación, indicando el costo y la clase de pasaje reservado.
26. Atender el mismo día cualquier cambio que se presente en los tiquetes expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el supervisor del contrato.
27. Garantizar el transporte multimodal, alojamiento, alimentación y/o el reconocimiento de estos de conformidad con los requerimientos del Ministerio del Interior cumpliendo con la normatividad exigida para cada una de las acciones que demande el desarrollo de los eventos programados y de acuerdo con las costumbres y tradiciones de las comunidades étnicas. Esta actividad no generará para el Ministerio del Interior ningún costo adicional por comisión o intermediación a favor de EL CONTRATISTA, diferente al que la entidad evaluó en la oferta económica y los precios máximos de referencia incluidos los impuestos indicados en la misma.
28. Entregar informe de relación de las gestiones adelantadas durante la ejecución del contrato mediante el cual se identifiquen los tiquetes que no hayan sido utilizados y que estén pendientes de revisar por el supervisor, así como de los alojamientos no utilizados que se hayan aprobado previamente.
29. En caso de actividades con comunidades, identificadas en los distintos grupos étnicos, minorías, comunidades o población atendida por el Ministerio del Interior, EL CONTRATISTA deberá realizar los reconocimientos (definidos en la ficha técnica), en que dichas comunidades puedan incurrir, cuando así fuere necesario y previa autorización por parte del supervisor del Ministerio. Las actividades realizadas estarán de acuerdo con el objeto del presente contrato y con el procedimiento fijado para el cálculo de dichos costos, respetando siempre sus tradiciones, usos y costumbres, en atención al respeto de la autonomía y principio de autodeterminación de estas etnias, según lo previsto en los artículos 5 y 6 del Contrato 169 de la OIT, aprobado y ratificado mediante la Ley 21 de 1991, así como en la Constitución Política de Colombia y las decisiones judiciales. Esta actividad no generará para el Ministerio del Interior ningún costo adicional por comisión o intermediación a favor de EL CONTRATISTA, diferente a los porcentajes de intermediación que la entidad evaluó en la oferta económica y los precios máximos de referencia, incluidos los impuestos indicados en la misma. Lo anterior, se sujeta al protocolo establecido por el Ministerio del Interior para el efecto.
30. Garantizar, por su cuenta y riesgo, la presencia del personal requerido de acuerdo con las necesidades y particularidades de cada evento, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica.
31. Contar y disponer de una sede o sucursal en la Ciudad de Bogotá, para atender las necesidades del contrato.
32. Disponer de una línea telefónica móvil, sin costo para el Ministerio. En la línea o líneas móviles deberá incluir plan de datos y un correo electrónico para comunicación exclusiva con el Ministerio las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7)

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	44 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

días de la semana, por el plazo de ejecución del contrato, en donde además se identifique el nombre de la persona que atenderá por parte del CONTRATISTA. Esta información deberá ser suministrada al Ministerio con la suscripción del contrato, para que los supervisores del Ministerio puedan comunicarse en cualquier horario, diurno, nocturno, fines de semana y festivos, a fin de atender y gestionar los requerimientos del Ministerio y en general la ejecución de este.

33. Radicar las facturas para el cobro del servicio contratado, con los soportes individuales de cada evento realizado.
34. Emitir y radicar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, informe detallando las actividades realizadas con los respectivos soportes.
35. Contratar y garantizar por su cuenta y riesgo, el personal mínimo requerido y necesario para la debida ejecución del presente contrato. La remuneración de las personas que ejecutarán el contrato estará exclusivamente a cargo del CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en la ficha técnica.
36. Garantizar que la contratación del personal mínimo requerido por el Ministerio del Interior sea exclusiva para la ejecución del presente contrato.
37. Seguir los parámetros establecidos en el proceso contractual, la propuesta presentada, el contrato y la normatividad vigente.
38. Evaluar y mantener durante la ejecución del contrato, las características de calidad presentadas en la propuesta.
39. Acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el SUPERVISOR en el término establecido por este.
40. Informar el cambio de personal, el cual deberá cumplir los requisitos establecidos en los términos y dicho cambio se hará efectivo una vez autorizado por el Supervisor.
41. Informar al SUPERVISOR, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada una de las actividades.
42. Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia.
43. Entregar los informes al finalizar cada una de las actividades, en medio magnético e impreso el cual deberá contener el número de participantes y la ciudad donde se realizó.
44. Garantizar que los materiales y elementos del MINISTERIO que deban ser transportados, lleguen en óptimas condiciones y en caso de presentarse averías o daños debe responder por las mismas con cargo a sus recursos.
45. Velar por la preservación del buen nombre del MINISTERIO DEL INTERIOR durante la ejecución del contrato.
46. De acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982, el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, la Ley 44 de 1993 y demás normas concordantes, con la firma del contrato, EL CONTRATISTA cede a favor del Ministerio del Interior los derechos patrimoniales de autor y conexos, que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, sin limitación territorial alguna. Por lo cual reconoce y acepta que el contratante es el dueño exclusivo de los derechos de todas las obras y contenidos que se generen en torno a la ejecución del objeto del contrato (documentos, grabaciones, archivo, material editado y sin editar y en general todo material parcial o final que se genere).
47. Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello, así como que las actividades cuenten con los permisos de las autoridades municipales si a ello hubiere lugar.
48. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de las actividades, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio a su cargo.
49. Presentar previo a aprobación del supervisor del contrato, el presupuesto del evento solicitado junto con las cotizaciones realizadas a los diferentes ítems que se utilizarán para el desarrollo de este. Los bienes o servicios para la realización de un evento que no sean aprobados previamente por el Supervisor del contrato no serán pagados por el Ministerio.
50. Atender las instrucciones, lineamientos y requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa que tiene para el desarrollo del contrato.
51. Mantener los valores presentados en su propuesta económica.
52. Asumir todos los costos y gastos derivados del desarrollo y ejecución del objeto del contrato y demás actividades relacionadas con el mismo.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	45 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

53. El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MINISTERIO de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el MINISTERIO, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

54. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015., adicionalmente hacer entrega por medio magnético de la documentación requerida por el supervisor de los trámites que le sean asignados.

55. EL CONTRATISTA, deberá presentar en medio magnético las evidencias de la ejecución de las actividades y eventos que se derivan del contrato tales como actas de asistencia, registro fotográfico, ayudas de memoria, encuestas, certificados de prestación del servicio, entre otros, así como el recibo a conformidad y las novedades que se presenten y cualquier respaldo equivalente que permita al supervisor verificar el cumplimiento del objeto contractual. El contratista evaluará la calidad del evento al finalizar el mismo con escala numérica de 1 a 5, con una encuesta aplicada a por lo menos la mitad más uno de los asistentes.

56. El Contratista no podrá subcontratar en todo o en parte el objeto de este contrato, con excepción, de algunas actividades que lo requieran y que se deriven del objeto principal del contrato, conforme lo permite el aparte cuarto del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. En todo caso deberá presentar paz y salvo de proveedores o aliados a partir del segundo desembolso, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta de éste contrato.

57. El CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento del Registro Nacional de Turismo por parte de sus aliados de conformidad con lo indicado en el artículo 61 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 33 de la Ley 1558 de 2012.

58. El CONTRATISTA debe dar cumplimiento durante toda la vigencia del contrato a la totalidad de actividades que integran su portafolio de servicios presentados en la oferta, sin que ello genere costos o reconocimientos adicionales.

59. Para la liquidación del contrato el contratista deberá entregar informe final de ejecución, en el cual reporte resumen de las actividades adelantadas, copia del back up soporte de la información que reposa en la herramienta web y certificación de la Oficina de Información Pública del Ministerio del Interior que soporte la entrega de la información registrada durante la ejecución del contrato que reposa en la herramienta.

60. Las demás indicadas en las condiciones técnicas contenidas en el presente documento, así como el anexo de ficha técnica y las demás que resulten necesarias y guarden relación directa con el objeto contractual.

2.7.2. Obligaciones Generales

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato en concordancia con la Resolución No. 1626 del 13 de noviembre de 2024 expedida por el Ministerio del Interior, o las normas que la sustituyan o modifiquen.
3. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas, procesos de capacitación, formación, actualización y demás eventos que le indiquen los supervisores ; sin embargo, estos de forma facultativa, podrán asistir a las actividades que agende la entidad, relacionadas con el desempeño institucional.
4. Presentar los informes que le indique el Supervisor respectivo.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	46 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

7. Informar al Ministerio del Interior los accidentes de trabajo que se llegaran a presentar en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Ministerio del Interior según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
10. Conocer, acatar y aplicar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior.
11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Ministerio del Interior.
12. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio del Interior, en los términos y condiciones pactados.
13. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista y su personal y/o colaboradores con el Ministerio.
14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al Ministerio del Interior en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio del Interior.
17. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada a los supervisores junto con el informe final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato.
18. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.
19. El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Título 4, Capítulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente.
20. El contratista deberá contar con certificación emitida por el responsable del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo. Así mismo el responsable del sistema deberá contar con la idoneidad requerida en la resolución mencionada, para lo cual deberá aportar, certificado de curso de cincuenta horas en SST y/o la licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, según aplique de acuerdo con los criterios antes mencionados al supervisor, previo inicio de la ejecución.
21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.7.3 Obligaciones del Ministerio

1. Ejercer la supervisión del contrato.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	47 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

- Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago o desembolsos de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago o desembolsos, por concepto de honorarios, pago o desembolso.
- Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- Realizar el trámite pertinente para la expedición del Registró Presupuestal.
- Aprobar la respectiva garantía

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación publica	
Concurso de Méritos	
Selección abreviada	
Contratación Directa	X
Mínima Cuantía.	

3.1. Identificación de la modalidad de contratación

El Ministerio del Interior procedió a verificar la modalidad de selección idónea atendiendo lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los principios que regulan la actividad de la administración pública y la contratación, a fin de adelantar la contratación de la necesidad de una persona natural o jurídica que preste los servicios de operación logística para adelantar eventos, talleres, encuentros, reuniones y demás necesarios para el cumplimiento misional de la entidad.

Las actividades lideradas por el Ministerio del Interior implican una coordinación compleja y multidimensional, que va más allá de la simple contratación de proveedores individuales, la ejecución exitosa de eventos y actividades requiere una gestión integral que contemple planificación, ejecución, monitoreo, manejo de imprevistos y evaluación post evento. Un operador logístico cuenta con el conocimiento, la experiencia y la infraestructura necesaria para gestionar todos estos aspectos de forma articulada, eficiente y conforme estándares de calidad y normatividad vigente, que permite a la entidad focalizar sus capacidades humanas y técnicas en las funciones relacionadas con su misionalidad. Esto evita la dispersión de esfuerzos en tareas operativas, que podrían afectar la calidad de la gestión pública. Además, al centralizar los servicios logísticos en un solo contrato, se reduce la carga administrativa derivada de múltiples contrataciones o coordinaciones fragmentadas.

El dinamismo y la cobertura nacional de las actividades del ministerio requieren de un operador logístico con capacidad de respuesta inmediata, incluso en contextos de emergencia, territorios de difícil acceso a situaciones cambiantes. Este tipo de proveedor debe poder activar recursos humanos, técnicos y físicos con la agilidad que requiere el Ministerio, lo cual es fundamental para cumplir con agendas institucionales que, en muchos casos, están sujetas a cambios de último momento o demandas urgentes.

Es por ello que los operadores logísticos especializados deben estar familiarizados con la normatividad en materia de contratación, salud pública, seguridad, movilidad, entre otros, lo cual garantiza que cada actividad se realice conforme a la legislación vigente y bajo criterios de calidad y seguridad, contando a su vez con mecanismos de reporte, seguimiento y trazabilidad que permitan a la entidad tener control efectivo sobre cada fase del proceso logístico. Esta capacidad de monitoreo y documentación contribuye a fortalecer los principios de transparencia, eficacia y responsabilidad, facilitando además la rendición de cuentas interna y externa ante organismos de control y ciudadanía.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	48 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

De otro lado, es importante resaltar que la misionalidad del Ministerio del Interior abarca una población objeto con enfoque diferencial, la cual requiere en algunos casos de un operador que cuente con la experiencia para brindar atención conforme a las garantías que requiere cada comunidad o población destinataria.

Adicionalmente, el Ministerio del Interior acompaña diferentes sectores y problemáticas que se presentan en el territorio nacional, las cuales pueden presentarse de manera inmediata por situaciones de urgencia o conflicto interno, requiriendo un operador que cuente con la capacidad administrativa y organizacional para atender este tipo de encuentros.

El servicio requerido también comprende la gestión articulada de los componentes humanos, técnicos, físicos y administrativos que hacen posible cada actividad. Según las especificaciones y necesidades consolidadas, ello involucra la disposición de espacios, transporte, alojamiento, alimentación, equipos y apoyos audiovisuales, atención de participantes, acompañamiento operativo y documentación de los resultados. Estas prestaciones deben concurrir en el lugar, la fecha y las condiciones definidas por cada una de las dependencias del Ministerio, de modo que su utilidad depende de una coordinación integral que asegure su correspondencia con el propósito institucional de cada evento.

La cobertura nacional y la diversidad de las poblaciones destinatarias demandan la contratación de un proveedor capaz de adaptar la operación a las condiciones de acceso, movilidad, seguridad y participación de cada territorio. El enfoque diferencial debe reflejarse no solo en la ejecución del contrato sino en la preparación y realización de las actividades, mediante la atención de las particularidades culturales, las necesidades de accesibilidad y las condiciones de participación de las comunidades convocadas. Por ello, resulta de especial idoneidad encontrar un proveedor que cuente con la experiencia en el desarrollo de actividades para entidades públicas y en la atención de requerimientos territoriales, así como la capacidad para atender contingencias y ajustes de agenda dentro del alcance contractual.

En consecuencia, el Ministerio del Interior requiere contratar la operación logística integral de los eventos, encuentros, talleres, reuniones, jornadas y demás actividades necesarias para cumplir sus funciones y compromisos durante lo que resta de la vigencia 2026. La satisfacción de esta necesidad exige articular capacidades de planeación, producción, coordinación, ejecución y seguimiento, con cobertura territorial y disponibilidad para atender actividades simultáneas. En este contexto, la contratación con entidades públicas que acrediten experiencia relacionada y capacidad efectiva de ejecución cobra especial relevancia como una alternativa institucionalmente pertinente, sustentada en los resultados del análisis del sector y en la posibilidad de coordinar capacidades estatales para materializar los objetivos del Ministerio.

Como resultado del análisis del sector, fue posible identificar que una cantidad considerable de los operadores logísticos examinados era de naturaleza pública y contaba con antecedentes de ejecución de contratos por sumas muy elevadas, incluso superiores al presupuesto oficial estimado. Este hallazgo aporta un fundamento concreto para considerar la contratación con entidades públicas, pues evidencia su participación en el mercado de servicios logísticos y la existencia de experiencia e idoneidad contractual de magnitud relevante. En ese sentido, las entidades públicas serían un aliado estratégico para atender las necesidades del Ministerio.

La conveniencia de acudir a una entidad pública especializada se relaciona, además, con la posibilidad de articular su capacidad operativa con los objetivos misionales del Ministerio bajo deberes comunes de servicio al interés general, coordinación y responsabilidad. Los artículos 113 y 209 de la Constitución Política y los artículos 3, 4 y 6 de la Ley 489 de 1998 orientan esa actuación coordinada.

En aplicación de estos mandatos, el contrato puede vincular capacidades estatales complementarias mediante responsabilidades definidas, canales de coordinación y compromisos verificables de ejecución.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	49 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

La experiencia de una entidad pública en la atención de necesidades de otras instituciones aporta conocimiento de las dinámicas propias de la ejecución de contratos públicos. Para este caso en particular, esa experiencia resulta pertinente en la medida en que se traduzca en procedimientos y equipos capaces de tramitar los requerimientos del Ministerio, coordinar su atención y documentar el cumplimiento. La utilidad de la articulación interadministrativa radica, por tanto, en aprovechar capacidades acreditadas y aplicables a la operación requerida, conservando una delimitación clara de las responsabilidades de cada parte.

Desde el punto de vista financiero y organizacional, la atención de actividades simultáneas exige capacidad para planear los recursos y sostener la operación de acuerdo con los plazos y la forma de pago pactados, cuya verificación fortalece la idoneidad de la entidad a contratar.

La trazabilidad de la operación constituye otra condición relevante en la contratación interadministrativa, ya que la entidad ejecutora debe estar en capacidad de relacionar cada requerimiento autorizado con los servicios prestados, los costos reconocidos y los soportes de realización, incluidos los registros fotográficos o audiovisuales que resulten exigibles. Esta organización de la información permite verificar las actividades desarrolladas, sustentar los pagos y facilitar el seguimiento a los compromisos institucionales. Así, la experiencia pública identificada en el sector cobra utilidad cuando se refleja en una ejecución ordenada, documentada y susceptible de control.

A su vez, se requiere que el contratista cuente con una capacidad jurídica, experiencia, financiera y organizacional en la dinámica del presupuesto público nacional, ya que como se indica en la necesidad descrita en el presente documento la financiación del contrato se encuentra presupuestada a través de diferentes proyectos del Ministerio del Interior (funcionamiento e inversión) y adicionalmente cada uno de los pagos conforme al Decreto 359 de 1995, dependen del Programa Anual Mensualizado de Caja aprobado previamente por la Dirección General del Presupuesto Nacional.

Determinando así, que la mejor opción para el Ministerio del Interior es contar con una persona jurídica que a la vez sea una entidad pública, que conozca la población objeto, que cuente un objeto social relacionado y con soporte financiero, organizacional y jurídico amplio, suficiente e idóneo.

Analizados los factores anteriormente descritos, se tuvieron en cuenta principios de la contratación estatal como:

- **ECONOMÍA** - El contratista debe garantizar que las actuaciones a adelantar durante la ejecución del presente contrato se desarrollen con eficiencia y celeridad, sin presentar dilaciones o retrasos injustificados, teniendo en cuenta las garantías que debe brindar el Ministerio del Interior, toda vez que como se indicó actualmente se requiere adelantar eventos de manera prioritaria.
- **RESPONSABILIDAD** – El contratista a contratar debe actuar garantizando el cumplimiento de los fines del estado y la contratación pública.
- **SELECCIÓN OBJETIVA** – El Ministerio del Interior adelantó un proceso de estructuración utilizando las diferentes metodologías establecidas por Colombia Compra Eficiente, a la vez cotizó la ficha técnica elaborada a diferentes entidades públicas que tuvieran experiencia relacionada con el objeto a contratar, solicitó ofertas formalmente y recibió varias de ellas que fueron analizadas y verificadas de acuerdo con las condiciones integrales más favorables para el Ministerio del Interior, situación que se puede evidenciar en el documento denominado análisis del sector que acompaña el presente proceso.

De acuerdo con lo indicado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 por regla general la modalidad de contratación es la Licitación Pública, pero la misma establece como excepción la contratación directa establecida en el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	50 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la naturaleza del servicio que se requiere contratar y de las entidades que lo pueden proveer, se hará a través de contratación directa bajo el tipo contractual Contrato Interadministrativo.

En cuanto a las facultades que ostentan las Entidades Públicas para contratar entre sí, bajo esquemas de coordinación y colaboración armónica para el cumplimiento de sus funciones y de la prestación del servicio público a cargo, los artículos 3, 4 y 6 de la Ley 489 de 1998 y que en desarrollo de los artículo 113 y 209 de la Constitución Política, las entidades públicas podrán colaborar entre sí en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios públicos que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos.

La Constitución Política, en sus artículos 2, 113 y 209, dispone:

*“(…) **ARTICULO 2o.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (...) **ARTICULO 113.** Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. (...) Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. (...) **ARTICULO 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)”.*

Lo anterior, relacionado con los principios de eficiencia, celeridad, transparencia, coordinación, publicidad, moralidad, eficacia, economía, que se aplican para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, y de manera particular serán de aplicación para el presente proceso contractual.

De conformidad con lo establecido en el literal c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de contratación directa procede en el caso de la celebración de Contratos Interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

El contrato a suscribirse por parte del Ministerio del Interior, se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, bajo la modalidad de contratación directa. Lo anterior acorde con lo dispuesto en el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que establece que la modalidad de contratación directa procede:

*“(…) **ARTÍCULO 92. Contratos interadministrativos.** Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (...) Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las*

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	51 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo. (...)”.

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

*“(...) **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (...) Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales. (...)”*

Por su parte, los artículos 3, 4 y 6 de la Ley 489 de 1998, establecen:

*“(...) **ARTÍCULO 3o. PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA.** La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen. (...) **PARÁGRAFO.** Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular. (...) **ARTÍCULO 4o. FINALIDADES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA.** La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. (...) Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general. (...) **ARTÍCULO 6.- Principio de coordinación.** En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. (...) En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. (...) **PARÁGRAFO .-** A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta Ley y en cumplimiento del inciso 2 del artículo 209 de la C.P. se procurará de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector. (...)”.*

Respecto a la naturaleza de los contratos interadministrativos el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera, en sentencia del veintitrés (23) de junio de dos mil diez (2010), consejero ponente: MAURICIO FAJARDO GÓMEZ, Radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860), ha precisado

“(...) En atención a lo anterior y en relación específicamente con lo que interesa para el caso concreto, se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	52 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales (...)

Seguidamente, respecto del alcance de la tipología contractual “interadministrativos” y los principios de colaboración y coordinación de los órganos del Estado, el Honorable Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante Concepto Radicación interna: 2257 de veintiséis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016), Magistrado Ponente Álvaro Namén Vargas se pronunció en los siguientes términos

“(...) La entidades públicas, para el cumplimiento de los fines del Estado, la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, la prestación de servicios públicos y la realización de actividades administrativas e incluso industriales y comerciales, requieren el aprovisionamiento de bienes y servicios y la realización de obras, lo cual consiguen con la colaboración de los particulares o de otras entidades que integran la administración pública, mediante la celebración de contratos por los que, regularmente, deben pagar un precio o remuneración (...)

“(...) Los contratos interadministrativos, en todos los casos (contratación directa y aún en los eventos en que se ordene que sean el resultado de una licitación pública o selección abreviada), deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, los cuales, naturalmente, están sometidos a la ley (literal c, numeral 4, inciso primero del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007). Esta exigencia significa que la entidad estatal ejecutora (contratista) posee la capacidad jurídica y financiera, el soporte técnico y operativo y la experiencia acreditada para ejecutar ella misma el objeto contractual, por lo que todo tipo de “intermediación” en la materia se encuentra proscrito por la ley; además, se trata de un requisito general para poderse obligar válidamente (artículo 1502 C.C). (...)”

“(...) En este orden de ideas, por lo pronto, la Sala quiere enfatizar que un contrato interadministrativo es aquel negocio jurídico celebrado entre dos entidades públicas, mediante el cual una de las dos partes se obliga para con la otra a una prestación (suministro de un bien, realización de una obra o prestación de un servicio), por la que, una vez cumplida, obtendrá una remuneración o precio.

De manera que debe entenderse que el contrato interadministrativo, cuyo objeto bien podría ser ejecutado por los particulares, genera obligaciones recíprocas y patrimoniales a ambas entidades contrayentes, dado que concurren a su formación con intereses disímiles o contrapuestos, pues, aunque la entidad que resulta contratista es de carácter público, tiene intereses propios derivados de su actividad.

(...)

En el régimen original de la Ley 80 de 1993 no se definen los contratos interadministrativos; sin embargo, la locución “interadministrativos” se menciona en diferentes disposiciones y a propósito de varias materias, a saber:

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	53 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

En primer lugar, en desarrollo del principio de transparencia, en el artículo 24, núm. 1 literal c, ordenó que “[L]a escogencia del contratista se efectuará siempre a través de licitación o concurso público, salvo en los siguientes casos en los que se podrá contratar directamente: c) Interadministrativos, con excepción del contrato de seguro.”²¹ (Resalta la Sala)

(...)

De esta forma, por regla general, el Estatuto de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y las demás que lo adiciones o modifiquen), salvo las materias previstas en otras normas especiales, regula los negocios jurídicos que pueden celebrar las entidades estatales con proyección patrimonial o económica, esto es, los contratos.

(...)

En consecuencia, una interpretación sistemática de las leyes 80, 1150 y 1474 permite sostener que la noción “contrato interadministrativo” involucra necesariamente una relación jurídica patrimonial, en la cual la Administración (entidad contratante) pretende satisfacer los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos (art. 3 Ley 80), en la medida en estos son de su competencia exclusiva (o están a su cargo), y para el efecto se relaciona con una “entidad ejecutora” (contratista estatal) que colabora voluntariamente con la Administración contratante y, en tal sentido, ocupa la misma posición jurídica de un particular.”

Por otra parte, el Concepto C-806 de 19 de noviembre de 2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente con radicado No. RS20241119015524, menciona lo siguiente:

“(…) El inciso primero del precitado artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como “[...] todos los actos jurídicos generadores de obligaciones [...] derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad [...]”, por lo que las partes están facultadas para suscribir contratos mixtos. Como una forma de contratación atípica, estos se caracterizan por acumular prestaciones de varios contratos nominados para satisfacer una necesidad común, es decir, “Su finalidad económica es única y condensa el propósito perseguido por los contratantes. Las diversas prestaciones, aunque corresponden a diversos contratos típicos, se subordinan a esa finalidad e intención de las partes”.

En este contexto, es importante diferenciar los “contratos mixtos” de las “uniones de contratos”. En el contrato mixto existe un solo acuerdo con elementos de diversos tipos de contrato, mientras que en las uniones de contrato cada uno de ellos mantiene su régimen y autonomía. Para esta distinción corresponde identificar la causa del contrato, es decir, el móvil para celebrarlo: si existe unidad causal corresponde a un “contrato mixto”; de lo contrario, es una “unión de contratos”⁹.

Respecto a los contratos de operación logística, estos corresponden a contratos mixtos. De hecho, sin perjuicio de las demás obligaciones que pacten las partes, es frecuente que en la práctica tengan componentes de compraventa,

⁸ SUÁREZ BELTRÁN, Gonzalo. Estudios de derecho público contractual: Bogotá: Legis, 2014. p. 238. Al respecto, la doctrina considera que “Esta clase de contratos está constituida por aquellas figuras cuyos elementos son conocidos (elementos legales); dispuestos, sin embargo, en combinaciones diferentes a las que se pueden apreciar en los contratos típicos y que, además, han sido tomadas de más de un tipo de contrato. Estos elementos pueden encontrarse en una relación de coordinación o de subordinación” (Cfr. ARRUBLA PAUCAR, Jaime Alberto. Contratos mercantiles: contratos atípicos. Octava edición. Bogotá: Legis, 2015. p. 36).

⁹ CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 5 de septiembre de 2018. Rad. 2.386. C.P. Edgar González López.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	54 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

suministro, arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, transporte, etc., de donde se desprende la existencia de prestaciones de una o más tipologías contractuales¹⁰.

Por ello, como contrato atípico, la doctrina sugiere integrar su contenido teniendo en cuenta los siguientes criterios: “[...] 1°) las leyes imperativas; 2°) las cláusulas libremente redactadas o estipuladas por los agentes; 3°) las reglas generales de los actos jurídicos y de los contratos, según el caso; 4°) las reglas propias del contrato típico más próximo o semejante, y 5°) la doctrina constitucional y los principios generales de derecho”¹¹.

Por su parte, el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, establece:

“(…)1o. Se denominan entidades estatales:

- a) *La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles...”*

Así las cosas, como se explicó en el Análisis del Sector y como se encuentra detallado en el acápite 4.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO fue posible verificar que el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. es la Entidad idónea y con las características y condiciones ofertadas más favorables para la ejecución del objeto contractual.

La relación expresa de su objeto social con la operación logística requerida y la verificación favorable de la documentación jurídica, la experiencia, la estructura organizacional y la información financiera presentada al proceso permitieron concluir que la articulación interinstitucional con TEVEANDINA S.A.S no solo es viable sino idónea para brindar los servicios de operación logística requeridos por la Entidad, a través del contrato interadministrativo a celebrar.

Adicionalmente, el cumplimiento del presupuesto techo estimado y la determinación de la comisión del 6%, por debajo de los precios del mercado, así como los servicios adicionales ofrecidos son el complemento idóneo y más conveniente para el Ministerio del Interior. De tal manera que estos elementos, analizados en su conjunto sustentan su escogencia para organizar, producir y ejecutar los eventos, encuentros y demás actividades necesarias para desarrollar las funciones, planes, programas y metas del Ministerio del Interior durante la vigencia 2026, bajo los parámetros descritos en este documento y sus anexos.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será hasta la suma de: **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$25.463.353.346)**, incluidos todos los costos, IVA y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

¹⁰ REYES GARCÉS, Henry Mauricio & RODRÍGUEZ BURBANO, Aura Yolima. Una apuesta por el concepto de persona razonable: análisis a partir del contrato atípico de servicios logísticos. Consultado el 11 de noviembre en la página web <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpri/article/view/7201/10297#toc>.

¹¹ OSPINA FERNÁNDEZ & OSPINA ACOSTA, Op. cit., p. 51.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	55 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

El presupuesto estimado para la contratación afectará los Certificados de Disponibilidad Presupuestal para las actividades a desarrollar durante la vigencia 2026, así:

OPERADOR LOGISTICO			
DEPENDENCIA	CDP	VALOR	RUBRO
DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	143726	\$60.928.147	C-3799-1000-18-53105B-3799054-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN LOS PROCESOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL
INDIGENAS	143926	\$242.604.221	A-03-06-01-013 FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS Y DE CONCERTACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS, MINORÍAS Y ROM.
DIRECCION DE SEGURIDAD	100326	400.000.000	A-03-03-04-062 APOYO COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE ALERTAS TEMPRANAS CIAT SENTENCIA T-025 DE 2004.
PLANEACION	123526	250.000.000	C-3799-1000-19-53105B-3799060-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS – APLICACIÓN DE UNA ESTRATEGÍA INTEGRAL PARA MEJORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL MIPG DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.
DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS	22626	\$15.000.000	A-03-03-01-009 PROGRAMA DE PROTECCIÓN A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE RIESGO CONTRA SUVIDA, INTEGRIDAD, SEGURIDAD O LIBERTAD, POR CAUSAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA DE COLOMBIA
	10426	\$47.336.899	A-03-04-01-012 INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-025 DE 2004 (NO DE PENSIONES)
	9926	\$34.589.298	A-03-04-01-012 INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-025 DE 2004 (NO DE PENSIONES)
	10126	\$15.000.000	A-03-04-01-012 INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-025 DE 2004 (NO DE PENSIONES)
	20226	\$96.226.781	C-3701-1000-50-531106B-3701002-02 ADQUIS. DE BYS- DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS FORTALECIMIENTO TERRITORIAL PARA LA GARANTÍA, PROMOCIÓN Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS NACIONAL

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	56 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

	20326	\$93.093.398	C-3701-1000-50-531106B-3701002-02 ADQUIS. DE BYS- DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS FORTALECIMIENTO TERRITORIAL PARA LA GARANTÍA, PROMOCIÓN Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS NACIONAL
	22826	\$96.226.781	C-3701-1000-50-531106B-3701019-02 ADQUIS DE BYS- SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA FORTALECIMIENTO TERRITORIAL PARA LA GARANTÍA, PROMOCIÓN Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS NACIONAL.
	20026	\$43.823.075	C-3701-1000-42-20113A-3701019-02 ADQUIS DE BYS- SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS CEMENTERIOS COMO RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE VICTIMAS DE DESAPARACIÓN NACIONAL.
	19426	\$657.000.987	C-3701-1000-30-20106A-3701002-02 ADQUIS DE BYS DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS – FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS A LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD, SEGURIDAD DE PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN COLOMBIA.
	19326	\$80.517.587	C-3701-1000-30-20106A- 3701007-02- ADQUIS DE BYS SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y ORGANIZACIONES ETNICAS, FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE PREVENCIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS A LA VIDA
	19626	\$479.834.339	C-3701-1000-30-20106A-3701005-02- ADQUIS DE BYS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN DERECHOS HUMANOS – FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE PREVENCIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS A LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD DE PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES
	22726	\$1.247.939.030	C-3701-1000-30-2016A-3701004-02 ADQUIS DE BYS DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS A LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD DE PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN COLOMBIA, NACIONAL.
	19726	\$118.763.633	C-3701-1000-30-20106A- 3701005-02 ADQUIS DE BYS SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN DERECHOS HUMANOS FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS A LA VIDA INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD DE PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	57 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

	19826	\$190.708.200	C-3701-1000-39-702030-3701019-02 ADQUIS DE BYS SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA- FORTALECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO DE LIDERAZGO SOCIAL Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
DIRECCION DEMOCRACIA, PARTICIPACION CIUDADANA Y ACCION COMUNAL	20226	\$3.279.807.734	A-03-03-04-035 FONDO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA. ARTICULO 96 LEY 1757 DE 2015
	143626	\$529.947.271	A-03-03-01-065 APOYO A LAS DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LEY 1618 DE 2013
	143826	\$2.915.430.000	C-3704-1000-6-531106A-374010-02 ADQUIS DE BYS – SERVICIO DE DIVULGACIÓN – FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE SUS PROPOSITOS Y ATENCIÓN DE SUS NECESIDADES EN EL MARCO DE LA LEY 2166 DE 2021
	35926	\$14.568.575.966	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS A-03-03-01-034 FORTALECIMIENTO A LA CONSULTA PREVIA. CONVENIO 169 OIT, LEY 21 DE 1991, LEY 70 DE 1993 A-03-03-01-034 FORTALECIMIENTO A LA CONSULTA PREVIA CONVENIO 169 OIT LEY 21 DE 1991 LEY 70 DE 1993.
CONSULTA PREVIA			
TOTAL		\$25.463.353.446	

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Con la Expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, la Subdirección Administrativa y Financiera certifica que existen los recursos suficientes para respaldar el compromiso adquirido en la presente contratación.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	58 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

4.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se determinó teniendo en cuenta las necesidades de eventos de cada una de las dependencias determinadas en la justificación de la necesidad, que se encuentra debidamente sustentada en los documentos anexos que hacen parte integral de este estudio previo.

Con el fin de contar con un instrumento objetivo de determinación del valor de los eventos, se utilizó el tarifario con que cuenta el Ministerio, que recoge 247 ítems de común utilización en la realización de los diferentes eventos institucionales,

Además, se estimó un porcentaje de intermediación tomando en cuenta el resultado de las 3 fuentes de información analizadas en el Análisis del Sector, definiendo como precio techo el 6,6%, que resultó de tomar la medida de tendencia central de la mediana del comportamiento histórico de las comisiones reconocidas en procesos anteriores adelantados por el Ministerio; en razón a que presenta el coeficiente de variación más bajo de las tres metodologías analizadas, por lo que existe menos dispersión de los datos.

Finalmente se aclara que el valor estimado cuenta con respaldo en cada Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido e identificado en el presente documento.

4.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez definidos los valores techo del tarifario y el porcentaje techo de intermediación, el Ministerio del Interior procedió a solicitar oferta formal a los posibles oferentes del mercado, tomando como referencia la información registrada en los Datos Abiertos del SECOP II de la lista de los proveedores públicos que históricamente han tenido contratos de similares características al del presente proceso, teniendo en cuenta diferentes criterios tales como: (i) experiencia en el desarrollo y ejecución de contratos con entidades públicas, (ii) valores contratados, (iii) cantidad de contratos, entre otros.

En este orden de ideas se solicitó oferta formal a los siguientes proveedores el **02 de septiembre de 2026**:

1. Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones
2. Servicios Postales Nacionales – 472
3. Empresa de Parques y Eventos de Antioquía – Activa
4. Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca
5. Agencia Logística de las Fuerzas Militares
6. Alianza Pública para el Desarrollo Integral – ALDESARROLLO
7. Canal Regional de Televisión – TEVEANDINA SAS CANAL TRECE
8. Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. ENTERRITORIO
9. INFOTIC – Soluciones Inteligentes
10. Metroparques

Como resultado de esta solicitud y en aras de conocer: (i) el porcentaje de la comisión de intermediación a ofrecer sin que superé el % techo establecido por la entidad, (ii) el porcentaje de descuento del tarifario techo 2026, (iii) condiciones de experiencia general y específica, (iv) capacidad financiera y estructura organizacional, (v) capacidad jurídica, (vi) valores agregados y una vez cumplidos los tiempos para recibir la información, se recibieron las siguientes ofertas:

1. Alianza Pública para el Desarrollo Integral – ALDESARROLLO
2. Canal Regional de Televisión – TEVEANDINA SAS CANAL TRECE

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	59 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

3. INFOTIC – Soluciones Inteligentes

Por lo que el Ministerio del Interior procedió a realizar la verificación de los ítems antes mencionados y solicitar las subsanaciones respectivas, obteniendo el siguiente resultado final consolidado:

OFERENTES	ALDESARROLLO	CANAL TRECE (TEVEANDINA SAS)	INFOTIC
VERIFICACIÓN ECONÓMICA			
PORCENTAJE DE LA COMISIÓN DE INTERMEDIACIÓN (TECHO 6,6%)	6,00%	6,00%	6,00%
OFRECIMIENTO FRENTE AL TARIFARIO	6,00%	0,00%	5,00%
VERIFICACIÓN TÉCNICA			
FORMATO 3 – ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
"FORMATO 4 – EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El interesado debe acreditar experiencia general en contratos ejecutados y terminados al 100% con objeto similar al de la presente contratación, en donde se verifique de sus obligaciones ejecución de eventos, encuentros, reuniones, congresos foros o relacionados. Por lo tanto, la sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Eventos masivos: De los contratos presentados para acreditar la experiencia, 1 de los contratos deberá certificar incluidos sus anexos haber realizado eventos, donde sumados se haya contado con una participación mínima de 1000 personas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Población Diferencial: De los contratos para acreditar la experiencia general se debe demostrar experiencia en realización de operación logística con población diferencial (afro y/o room, y/o indígenas y/o víctimas y/o adulto mayor y/o niños, niñas y/o población vulnerable y/o raizales y/o palanqueros y/o LGBTQ+, organizaciones comunales)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VERIFICACIÓN JURIDICA			
1. Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Registro Único Tributario – RUT.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Acto de Nombramiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	60 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

5. Acto de Posesión.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría, del Representante Legal de la Entidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría, de la Entidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10. Certificado inexistencia de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría, del Representante Legal de la Entidad aportante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11. Certificado inexistencia de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría, de la Entidad. .	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12. Certificado REDAM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13. Carta en que se indique el valor de los costos de administración incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones y mínimo tres valores agregados que aportaran, identificando las características de estos y el valor de dichos aportes, donde al menos uno debe ser de tecnología	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14. Capacidad Representante Legal para suscribir los actos y contratos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15. Certificados de experiencia e idoneidad, en la ejecución de actividades similares a las requeridas, soportados en contratos y/o certificaciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16. Anexo Excel denominado "Tarifario"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VERIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL			
Se deberá relacionar la estructura organizacional propuesta para atender el contrato, identificando claramente los roles y responsabilidades, incluidas aquellas del equipo de trabajo mínimo solicitado en la ficha técnica, con el propósito de verificar la capacidad organizativa del aliado para cumplir con el objeto del contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VERIFICACIÓN OFRECIMIENTOS			

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	61 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

El Ministerio del Interior, espera que su aliado estratégico le genere ofrecimientos adicionales a lo solicitado en la ficha técnica, que sean un valor agregado o le generen ahorros en el proceso de operación logística lo cual será un elemento comparativo y diferenciador en el proceso de selección. Así las cosas, se debe allegar un ofrecimiento con mínimo tres valores agregados (representados en bienes o servicios o actividades) que aportaran en la ejecución del contrato y que sean adicionales a la oferta económica y técnica, identificando las características de los mismos, el valor de dichos aportes y la cobertura de estos	1. IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTA DE GESTIÓN Y TRAZABILIDAD: 2. EQUIPO TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN 3. TABLERO DE CONTROL, INDICADORES Y ANALÍTICA 4. ESTRATEGIA DE OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DEL GASTO LOGÍSTICO ALDESARROLLO. 5. PLAN DE FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN. 6. APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PROVEEDORES. 7. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS. 8. INFORME EJECUTIVO Y EVALUACIÓN FINAL DE LA OPERACIÓN. Al finalizar la ejecución. 9. VALORES AGREGADOS OPERATIVOS.	• Espacio en programa in house producido en estudio para la realización de hasta tres (3) entrevistas a voceros designados por el cliente, previa coordinación entre las partes y sujeto a la disponibilidad de la parrilla de programación de Canal Trece. • Cubrimiento audiovisual de hasta un (1) evento bimensual organizado por el cliente en la ciudad de Bogotá D.C., previa programación y coordinación entre las partes, de acuerdo con la disponibilidad operativa y de producción de Canal Trece. • Emisión de un (1) spot comercial de treinta (30) segundos, con hasta diez (10) impactos mensuales, conforme a la programación establecida y a la disponibilidad de la parrilla del canal. (El material deberá ser entregado por el cliente ya listo para emisión). • Espacio en parrilla de 30 minutos al mes para la emisión de contenido audiovisual entregado por el MINISTERIO DEL INTERIOR. El material deberá ser entregado por el cliente ya listo para revisión del equipo de control de calidad) • Disponibilidad de unidad móvil de tres (3) cámaras para la transmisión en vivo de un (1) evento en Bogotá. Este servicio no incluye productor de transmisión, gastos de producción ni gastos de movilización. Ítem adicional: Emisión de la transmisión en vivo del evento en la pantalla de Canal Trece, incluida.	Herramienta tecnológica para logística de transporte INFOTIC S.A. pondrá a disposición una herramienta tecnológica especializada que permitirá realizar el seguimiento y control de la trazabilidad de las rutas de transporte, así como la programación y monitoreo de vehículos, contribuyendo a una gestión más eficiente, segura y oportuna de la operación logística. Estación de café permanente INFOTIC S.A. proporcionará, sin costo adicional, para hasta diez (10) eventos o actividades, una estación de café permanente para un máximo de cincuenta (50) personas, en el lugar donde se desarrollen las actividades. Refrigerios adicionales INFOTIC S.A. otorgará un cinco por ciento (5%) adicional de refrigerios por evento o actividad, para hasta diez (10) eventos que cuenten con más de diez (10) participantes, en cualquier lugar del territorio nacional. Almuerzos adicionales INFOTIC S.A. otorgará un cinco por ciento (5%) adicional de almuerzos por evento o actividad, para hasta diez (10) eventos que cuenten con más de diez (10) participantes, en cualquier lugar del territorio nacional. Coordinador de eventos sin costo INFOTIC S.A. dispondrá de un Coordinador de Eventos sin costo adicional para actividades presenciales que cuenten con más de cincuenta (50) participantes,
---	---	--	---

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	62 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

			en cualquier lugar del territorio nacional, con el fin de apoyar la coordinación operativa y el adecuado desarrollo de las actividades.
--	--	--	---

VERIFICACIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	ALDESARROLLO	CANAL TRECE (TEVEANDINA SAS)	INFOTIC
INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL VIGENCIA 2025 Diligenciar el formato 5 - INFORMACIÓN FINANCIERA	LIQUIDEZ 1,09	LIQUIDEZ 1,14	LIQUIDEZ 1,65
	ENDEUDAMIENTO 0,82	ENDEUDAMIENTO 0,30	ENDEUDAMIENTO 0,66
	RAZÓN DE COBERTURA 10,11	RAZÓN DE COBERTURA 48,212	RAZÓN DE COBERTURA 65,41
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO 0,06	RENTABILIDAD DEL ACTIVO 0,02	RENTABILIDAD DEL ACTIVO 0,18
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 0,37	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 0,03	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 0,56
	CAPITAL DE TRABAJO \$9.787.820.978	CAPITAL DE TRABAJO \$10.832.364.753	CAPITAL DE TRABAJO \$29.195.018.446

Como resultado del anterior ejercicio de verificación se logró validar que los tres oferentes cumplen con los criterios jurídicos, técnicos, experiencia, financieros y de capacidad organizacional, sin embargo, desde el punto de vista de la capacidad jurídica verificado el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por INFOTIC S.A., fue posible verificar que su Presidente Ejecutivo, como representante legal, debe contar con la aprobación de la Junta Directiva para ejecutar y celebrar los contratos cuyo presupuesto exceda los 3.000 SMLMV, sin embargo, esta aprobación no fue allegada dentro de los documentos que acompañaron la oferta formal presentada por la Empresa. De esa forma, a la fecha de presentación de la oferta y de su respectiva verificación, el representante legal no acreditó estar facultado para celebrar el contrato de prestación de servicios de operación logística con el Ministerio del Interior, cuyo presupuesto supera el límite de facultades que se le otorgaron en el Certificado mencionado.

Así las cosas, teniendo en cuenta que para este contrato, por su naturaleza y finalidad, lo que se busca es contar con un oferente que acredite tener el musculo financiero robusto en aras de que tras liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo, tenga la capacidad operativa de liquidez para cubrir las obligaciones a corto plazo que se derivan de los diferentes eventos logísticos programados por el Ministerio del Interior y que tenga la capacidad de ejecución adecuada hasta que el Ministerio del Interior de cumplimiento a la forma de pago establecida para que pueda cumplir con sus obligaciones.

Realizada la validación financiera ALDESARROLLO presenta unos indicadores financieros de liquidez y capital de trabajo inferiores a CANAL TRECE que sería el otro oferente habilitado. Respecto del indicador de Capital de Trabajo ALDESARROLLO cubre en un 38% del valor total del presupuesto establecido frente a CANAL TRECE que cubre un 43% del mismo. Adicionalmente, el indicador de endeudamiento de ALDESARROLLO es muy alto y, considerando que este contrato no tendrá pagos anticipados, es recomendable que el oferente que tenga un nivel aceptable para las condiciones del mercado crediticio.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	63 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

En conclusión, CANAL TRECE tiene la estructura patrimonial más sólida de los oferentes analizados ya que el pasivo total es de \$76.705.689.000 y el patrimonio es de \$181.445.524.000 lo que representa una ratio de endeudamiento de 0,42, el cual mide cuantos recursos no propios (deuda) se usan por cada recurso propio (capital), por lo que muestra un nivel bajo de recursos que CANAL TRECE necesita de terceros para financiarse. Finalmente, tiene el menor nivel de endeudamiento que le permite operar con menores riesgos financieros el presente contrato, además de cumplir con los demás criterios establecidos.

4.3 NATURALEZA JURÍDICA E IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PROVEEDORA

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S fue constituida en 1995, habiéndose transformado de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada en 2023. Su naturaleza estatal se encuentra expresamente definida en el artículo 1 de sus estatutos: TEVEANDINA es una sociedad entre entidades públicas, organizada como empresa industrial y comercial del Estado y de carácter descentralizado indirecto del orden nacional, con participación de entidades públicas en su capital social. Esta conclusión la ubica dentro del ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y permite establecer el presupuesto orgánico del contrato interadministrativo celebrará con el Ministerio del Interior. La forma societaria S.A.S. debe apreciarse conjuntamente con esa naturaleza pública.

La correspondencia material de su objeto social con el objeto del contrato a celebrar tiene un fundamento en el numeral 20 de las actividades que contiene el Certificado de Existencia y Representación Legal, en virtud del cual se autoriza a TEVEANDINA a: “Prestar apoyo logístico y/o de capacitación para la preproducción, producción y postproducción de eventos asociados a foros, talleres congresos, ferias, convenciones y encuentros para el desarrollo de actividades educativas, académicas, culturales, sociales y deportivas.”

Esta previsión comprende las fases centrales de la operación que demanda el Ministerio. La preproducción se relaciona con la preparación de las actividades y la coordinación de sus requerimientos; la producción, con la disposición y articulación de los servicios necesarios para realizar cada evento; y la postproducción, con el procesamiento de los registros y productos derivados de su desarrollo. A su vez, los foros, talleres y encuentros autorizados en el objeto social corresponden a espacios utilizados por el Ministerio para la participación ciudadana, el diálogo territorial, la socialización de políticas y la articulación institucional. Existe, por tanto, una conexión concreta entre las prestaciones requeridas y las actividades expresamente incorporadas en el objeto social de TEVEANDINA.

Esta habilitación se complementa además con las actividades 7 y 18, relativas a infraestructura, estudios, locaciones, equipos y producción audiovisual, pertinentes para los componentes técnicos y de registro de los eventos. Las actividades 6 y 21 permiten adquirir bienes y contratar servicios vinculados al objeto social, incluidos actos relacionados con transporte y arrendamiento. Estas facultades dan soporte al desarrollo de prestaciones accesorias necesarias para la realización de cada actividad logística, dentro del alcance autorizado y de las especificaciones del Ministerio.

La integración de diversos servicios es consistente con la naturaleza atípica y mixta de la operación logística, reconocida por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-806 de 2024. El contrato puede reunir prestaciones de transporte, suministro o arrendamiento al servicio de una necesidad común. TEVEANDINA deberá asumir la dirección, coordinación y responsabilidad por el resultado integral de la operación; la contratación parcial de componentes deberá sujetarse a la ley y a las condiciones pactadas, sin desdibujar sus obligaciones frente al Ministerio.

Ahora bien, la habilitación estatutaria se complementa con la experiencia verificada, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Colombia Compra Eficiente se verificó que CANAL TRECE cuenta con experiencia relacionada con la prestación del servicio de operación logística, toda vez que ha adelantado estas actividades a través de la ejecución de

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	64 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

eventos para diferentes entidades nacionales como la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, JEP, FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, entre otros, evidenciados en la plataforma SECOP II, como se puede identificar a continuación:

ÍTEM	NO. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	LINK SECOP
1	ANT-20265579	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	Contratar la prestación de servicios para la gestión; organización y desarrollo de los eventos requeridos por la Agencia Nacional de Tierras conducentes a la materialización de la reforma agraria y desarrollo rural; así como apoyar los demás procesos logísticos requeridos para el ejercicio de las ac	\$ 37.500.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9824595&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2	ANT-20257102	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	Contratar la prestación de servicios para la gestión; organización y desarrollo de los eventos requeridos por la Agencia Nacional de Tierras conducentes a la materialización de la reforma agraria y desarrollo rural; así como apoyar los demás procesos logísticos requeridos para el ejercicio de las ac	\$ 25.504.500.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8396756&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
3	ANSV-001-2025	ANSV	Prestar los servicios para la creación; planificación; desarrollo; difusión y/o divulgación de los eventos; campañas institucionales; actividades y programas que se desarrollan; con el fin de fortalecer la seguridad vial en el país.	\$ 12.000.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7302954&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
4	JEP-914-2023	JEP	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ; EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES MISIONALES	\$ 8.999.889.804	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5331580&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
5	1159-2026	FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	12000302799. Prestación de servicios para apoyar las acciones logísticas; técnicas y operativas que le faciliten al Ministerio TIC y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la	\$ 7.961.112.665	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?no

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	65 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

		Y LAS COMUNICACIONES	implementación de su estrategia de divulgación a partir de las diferentes actividades de difusi		ticeUID=CO1.N TC.9881235&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
6	4112.020.26.1.143-2024	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE GOBIERNO	Contratar la prestación de servicios de operación logística para la planeación; organización; producción; ejecución de los eventos y actividades que se requieran en la Secretaría de Gobierno; servicios para fortalecer la presencia pública; social; comunitaria; digital y optimizar la eficiencia comun	\$ 7.625.577.381	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.N TC.5892141&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
7	CO1.P CCNT R.9157 628	SENA DIRECCION GENERAL	Prestar servicios de comunicación para estrategias 360°; operación logística y alianzas con medios para la oficina de comunicaciones del SENA; con el fin de fortalecer la divulgación; comunicación y socialización de las políticas públicas; proyectos; servicios; programas; eventos y actividades insti	\$ 6.486.272.852	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.N TC.9761773&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
8	CO1.P CCNT R.7721 304	SENA DIRECCION GENERAL	Prestar servicios de comunicación para estrategias 360°; operación logística y alianzas con medios para la Oficina de comunicaciones del SENA; con el fin de fortalecer la divulgación; comunicación y socialización de las políticas públicas; proyectos; servicios; programas; eventos y actividades ins	\$ 5.626.811.529	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.N TC.7920320&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
9	JEP-917-2023	JEP	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS; HUMANOS; TÉCNICOS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA OPERACION DEL SISTEMA DE GESTION DE MEDIOS DE LA JEP	\$ 5.117.758.143	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.N TC.5351759&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
10	CONT RATO 146-2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	PRESTAR LOS SERVICIOS A MONTO AGOTABLE; CON PLENA AUTONOMÍA TECNICA; ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA ADELANTAR EL PROCESO ESTRATEGICO COMUNICACIONAL Y LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE CARÁCTER	\$ 3.313.386.150	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.N TC.6073473&is

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	66 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

			MISIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA; DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVER		FromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
11	JEP-887-2024	JEP	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ; PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES MISIONALES	\$ 3.035.091.790	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6176416&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
12	JEP-154-2023	JEP	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS; HUMANOS; TÉCNICOS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE LA JEP.	\$ 2.919.997.830	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3843980&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
13	42330 00-903-2025	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	Prestar servicios de apoyo logístico a la Secretaria General de la Alcaldía de Bogotá D.C.; para la realización de eventos y actividades de carácter local; nacional e internacional que se requieran en desarrollo de los planes; programas; proyectos y metas de la entidad.	\$ 21.513.900.710	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8682543&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
14	UARIV-FRV-CD-2025-005	UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS - FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO; ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS; REUNIONES Y DILIGENCIAS QUE ADELANTE EL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS; EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES.	\$ 1.800.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8801906&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
15	42330 00-1273-2025	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	Prestar servicios de apoyo logístico a la Secretaria General de la Alcaldía de Bogotá D.C.; para la realización de eventos y actividades de carácter local; nacional e internacional que se requieran en desarrollo de los planes; programas; proyectos y metas de la entidad.	\$ 1.791.453.534	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9185136&isFromPublicArea=True&isMod

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	67 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

					al=true&asPop upView=true
16	606 DE 2023	MINISTERIO DE TRANSPORTE*	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE; PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ENCUENTROS DEL SECTOR; RENDICIÓN DE CUENTAS; ASÍ COMO LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL	\$ 1.558.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4551624&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true
17	CONT RATO 576- 2024	SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO - ALCALDIA BOGOTÁ	PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN; ORGANIZACIÓN; PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PLANES; PROGRAMAS; PROYECTOS Y METAS DE LA SDDE	\$ 1.317.702.500	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6028817&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true

De igual manera, CANAL TRECE registró de contratos ejecutados y terminados al 100 %, con objeto similar y obligaciones relacionadas con eventos, encuentros y actividades afines. Los cuatro contratos verificados, celebrados con entidades nacionales, suman \$53.086.972.486 conforme a sus valores individuales consolidados. Sus objetos comprenden gestión de eventos, operación logística, encuentros institucionales y actividades de comunicación. Estos antecedentes acreditan experiencia pertinente y de escala económica significativa para atender las necesidades del Ministerio:

Ítem	No. Contrato	Entidad Contratante	Objeto del contrato	Valor contrato pesos	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
1	ANT-20257102	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS REQUERIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS CONDUCENTES A LA MATERIALIZACIÓN DE LA REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL, ASÍ COMO APOYAR LOS DEMÁS PROCESOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE SUS DEPENDENCIAS	\$25.504.500.000	10/07/2025	28/02/2026

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	68 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

2	1205	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACTIVIDADES CONEXAS ORIENTADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS Y EDUCATIVAS DE LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	\$10.778.000.000	17/06/2024	15/12/2024
3	0118 de 2024	MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES	Prestar los servicios de operación logística para la planeación, organización, producción, ejecución de los eventos y actividades que se requieran en desarrollo de los encuentros, diálogos proyectos y metas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes o donde tenga participación.	\$5.761.683.681	18/01/2024	20/08/2024
4	1447 de 2025	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros que permitan garantizar la implementación y sostenibilidad del Encuentro de los Ecosistemas Digitales – Colombia 4.0, así como la implementación, desarrollo y divulgación de la estrategia de comunicación y gestión de la información de contenidos en los espacios de fortalecimiento.	\$11.042.788.805	4/07/2025	30/12/2025

Ahora bien, con respecto a la experiencia relacionada con los eventos masivos y con población diferencial se identificó la siguiente información:

EXPERIENCIA EN EVENTOS SIMULTANEOS Y CON POBLACIÓN DIFERENCIAL								
EXPERIENCIA		EN		EVENTOS		MASIVOS		
*De los contratos presentados para acreditar la experiencia, 1 de los contratos deberá certificar incluidos sus anexos haber realizado eventos, donde sumados se haya contado con una participación mínima de 1000 personas								
Ítem	No.	Entidad	Objeto del contrato		Valor	del	Fecha de	Fecha de

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	69 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

	Contrato	Contratante		contrato en pesos	Inicio	Terminación
1	1447 de 2025	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros que permitan garantizar la implementación y sostenibilidad del Encuentro de los Ecosistemas Digitales – Colombia 4.0, así como la implementación, desarrollo y divulgación de la estrategia de comunicación y gestión de la información de contenidos en los espacios de fortalecimiento.	\$11.199.800.705	4/07/2025	30/12/2025

EXPERIENCIA		EN	EVENTOS	CON	POBLACIÓN	DIFERENCIAL	
*De los contratos presentados para acreditar la experiencia general se debe demostrar experiencia en realización de operación logística con población diferencial (afro y/o room, y/o indígenas y/o víctimas y/o adulto mayor y/o niños, niñas y/o población vulnerable y/o raizales y/o palanqueros y/o LQTBQ+)							
Ítem	No. Contrato	Entidad Contratante	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	
1	0118 de 2024	MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES	Prestar los servicios de operación logística para la planeación, organización, producción, ejecución de los eventos y actividades que se requieran en desarrollo de los encuentros, diálogos proyectos y metas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes o donde tenga participación.	\$5.761.683.681	18/01/2024	20/08/2024	

Los contratos verificados permiten además valorar experiencia en la coordinación de actividades institucionales y en la gestión de recursos de cuantía significativa, lo que constituye gran utilidad para el Ministerio que se concreta en la organización de solicitudes de varias dependencias, la articulación de los servicios de cada evento, la atención de contingencias y la entrega de evidencias de ejecución.

Además, TEVEANDINA S.A.S. cuenta con una estructura organizacional idónea, sustentada en el organigrama aportado para atender el contrato, que ofrece un marco de roles y responsabilidades para organizar la ejecución y deberá materializarse en el coordinador general, los enlaces operativos por dependencias y el coordinador presencial por evento previstos en estos estudios previos, quienes articularán la operación con los supervisores del Ministerio, organizarán los requerimientos y mantendrán el control de los recursos y de los resultados de cada actividad.

Por otra parte, la verificación de la información financiera y capacidad organizacional correspondientes a la vigencia 2025, con corte al 31 de diciembre genera los siguientes indicadores.

Indicador	Base de cálculo	Resultado
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	1,1424 veces
Endeudamiento	Pasivo total / activo total	0.30
Cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos financieros reportados	48.212 veces

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	70 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Indicador	Base de cálculo	Resultado
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	\$10.832.364.753,26
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	0.03
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	0.02

La liquidez superior a uno indica que, al corte reportado, los activos corrientes superaban los pasivos corrientes. Esa diferencia genera un capital de trabajo positivo de \$10.832.364.753,26. El endeudamiento cercano al 0.30 y el patrimonio positivo aportan elementos favorables para valorar la estructura de financiación. Las rentabilidades calculadas evidencian un resultado operacional positivo respecto del patrimonio y de los activos, pertinente para examinar la capacidad organizacional desde su dimensión financiera.

Estos resultados son relevantes porque la operación exige coordinar pagos y servicios antes del reconocimiento de las cuentas por el Ministerio. Los estudios previos atribuyen al ejecutor la responsabilidad de pagar los componentes contratados y de mantener la prestación conforme a las condiciones pactadas. El análisis del capital de trabajo debe relacionarse con ese ciclo de pagos, las obligaciones concurrentes y el calendario de eventos; su valor contable no equivale automáticamente a efectivo disponible para este contrato.

El resultado favorable producto del análisis detallado anteriormente, fundamenta la capacidad financiera y organizacional de TEVEANDINA para asumir las obligaciones del contrato, con el seguimiento al ciclo de pagos y a la disponibilidad de recursos durante su ejecución.

Esto se complementa con el ofrecimiento de una comisión de intermediación del 6%, inferior al techo del 6,6 % previsto para el proceso, que es inferior a los precios de mercado, representando un ahorro para la Entidad.

Finalmente, CANAL TRECE realizó 5 ofrecimientos, sin costo adicional, en los componentes expresamente descritos, a continuación, durante la ejecución del contrato. Su utilidad para el Ministerio consiste en ampliar las posibilidades de divulgación de contenidos y de registro y transmisión de actividades institucionales, dentro de las condiciones de programación ofrecidas:

Valor agregado	Alcance ofrecido	Condiciones relevantes
Entrevistas en estudio	Hasta tres entrevistas a voceros designados por el Ministerio en un programa in house.	Coordinación previa y disponibilidad de la parrilla.
Cubrimiento audiovisual	Hasta un evento bimensual del Ministerio en Bogotá, en los términos del oficio.	Programación previa y disponibilidad operativa y de producción.
Emisión de spot	Un spot de 30 segundos, con hasta diez impactos mensuales.	Material entregado por el Ministerio listo para emisión y disponibilidad de parrilla.
Espacio de programación	Treinta minutos al mes para contenido audiovisual del Ministerio.	Material entregado listo para revisión del equipo de control de calidad.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	71 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Valor agregado	Alcance ofrecido	Condiciones relevantes
Unidad móvil y emisión en vivo	Unidad móvil de tres cámaras para un evento en Bogotá, con emisión en la pantalla del canal.	Excluye productor de transmisión, gastos de producción y gastos de movilización.

Estos ofrecimientos complementan la operación logística al facilitar la difusión de iniciativas, la socialización de resultados y el acceso a contenidos institucionales.

Así las cosas, la contratación con TEVEANDINA permite articular las necesidades misionales del Ministerio con una entidad pública cuyo objeto comprende expresamente la logística de eventos y cuya experiencia acreditada se relaciona con actividades institucionales de escala relevante. Esa articulación es congruente con los principios de coordinación y colaboración de la función administrativa y se concreta en obligaciones de ejecución, responsables operativos, supervisión y trazabilidad del gasto.

La comisión del 6% mejora la condición de intermediación frente al techo del proceso, y los servicios audiovisuales ofrecidos añaden una utilidad vinculada a la divulgación institucional, bajo los límites de la propuesta.

En ese sentido, la celebración de un contrato interadministrativo con TEVEANDINA se traduce en la ejecución efectiva de las actividades pendientes durante la vigencia 2026, con capacidad acreditada para atender las necesidades del Ministerio bajo óptimas condiciones económicas, con servicios adicionales y mecanismos de seguimiento idóneos para los compromisos adquiridos.

En conclusión, la contratación del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. se encuentra viable con fundamento en la relación expresa de su objeto social con la operación logística requerida y en la verificación favorable de la documentación jurídica, la experiencia, la estructura organizacional y la suficiencia y robustez de la información financiera presentada al proceso. Adicionalmente, el cumplimiento del presupuesto oficial estimado y la determinación de la comisión del 6%, así como los servicios adicionales ofrecidos son el complemento idóneo y más conveniente para el Ministerio del Interior. De tal manera que estos elementos, analizados en su conjunto sustentan su escogencia para organizar, producir y ejecutar los eventos, encuentros y demás actividades necesarias para desarrollar las funciones, planes, programas y metas del Ministerio del Interior durante la vigencia 2026, bajo los parámetros descritos en este documento y sus anexos.

4.4 COSTOS DIRECTOS

Se entiende por costos directos TODOS los valores asociados a la realización del evento y que se detallan en el presupuesto aprobado por el supervisor del Ministerio.

- Costos directos cuando los ítems están incluidos en Tarifario Techo. Valor aprobado por el supervisor como valor individual de cada evento de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en esta ficha técnica; a este valor se sumará el respectivo IVA cuando aplique constituyendo así el valor total del evento.
- Costos directos cuando los ítems no están incluidos en el tarifario techo. Para este caso el costo directo será el valor aprobado para el evento por el supervisor más el respectivo IVA cuando a ello de lugar. Se incluye aquí el valor de las diferentes categorías de reconocimiento económico establecidas en el contrato.
- Costos directos eventos tipo 2: los costos directos de estos eventos corresponden a los descritos en la factura o documento equivalente presentada del proveedor de los bienes y servicios autorizados para el evento antes de IVA, más el respectivo IVA cuando a ello de lugar.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	72 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

- Costos directos eventos tipo 3: los costos directos de estos eventos corresponden a los descritos en la factura o documento equivalente presentada por la comunidad autorizada antes de IVA, más el respectivo IVA cuando a ello de lugar.

NOTA 1. Los costos directos corresponden como máximo a los precios de Tarifario Techo, el cual será aceptado con la firma del contrato, salvo las consideraciones y excepciones prevista en los términos de este documento.

NOTA 2. Un evento puede tener costos directos mixtos, es decir una parte del evento regular, otra parte con proveedor determinado o comunidad.

4.5 PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN O COMISIÓN DEL OPERADOR

El porcentaje de intermediación o comisión es un valor fijo que corresponde a la remuneración del CONTRATISTA por su labor de planificación, implantación y el control – de manera eficiente – de los eventos institucionales. El porcentaje de intermediación que se pagará al contratista incluido IVA será establecido de acuerdo a las condiciones del mercado.

NOTA: El valor de la comisión será calculado sobre el valor total de los costos directos de cada evento antes de IVA.

5. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA contra cada evento efectivamente realizado conforme los requerimientos del ministerio y recibo a satisfacción de los supervisores. La factura debe incluir el valor de la comisión proporcional al valor total de los eventos causados y desagregar los ítems que tienen y no tienen IVA. Para el pago EL CONTRATISTA deberá presentar:

- I. Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si EL CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.
- II. Informe detallando las actividades realizadas, el cual deberá contener como mínimo:
 - a. Copia de la solicitud del evento, de los presupuestos presentados y aprobados, al igual que correos donde se soporta la solicitud, justificaciones y aprobación de los documentos relacionados, cuando aplique.
 - b. Soporte o evidencia que de cuenta el valor de cada uno de los servicios y/o bienes que se prestaron en la actividad y/o evento.
 - c. Relación, descripción y valor de cada uno de los gastos del evento, donde se discrimine el IVA, dicha relación debe coincidir en todas sus partes con lo aprobado por el supervisor. En caso de que se presente un imprevisto, se debe relacionar y anotar quien lo solicitó y contar con la aprobación de la Supervisión.
 - d. Informe financiero discriminando cada concepto ejecutado y saldos por ejecutar por dependencia en medio físico y magnético sobre la ejecución de las actividades del Contrato, de acuerdo con el formato establecido por el Ministerio.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	73 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

- e. Soportes individuales de cada evento como fotografías, planillas, certificados de asistencia, memorias del evento u otros documentos que permitan verificar la ejecución satisfactoria de la actividad, taller y/o evento.
- f. Paz y salvo de los proveedores o aliados que presten sus servicios al contratista, cuando aplique.

- III. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato que presentó la solicitud del evento.
- IV. Certificado del pago de aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

PARAGRAFO PRIMERO: La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el Programa Anual de Caja -PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: El MINISTERIO sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia EL MINISTERIO hará pagos a terceros. Es decir, las cuentas de cobro por los servicios efectivamente prestados en virtud del contrato solo se pagarán al CONTRATISTA.

PARAGRAFO TERCERO: En relación con los reconocimientos efectuados por EL CONTRATISTA, los mismos se harán de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica.

PARAGRAFO CUARTO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, estará a cargo de cada una de las dependencias respecto a los recursos aportados o quien designe el ordenador del gasto, así:

1. Por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías: El (la) director (a) de dicha dependencia.
2. Por la Dirección de Derechos Humanos El (la) director (a) de dicha dependencia.
3. Por la Dirección de Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal: El (la) director (a) de dicha dependencia.
4. Por la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno: El (la) director (a) de dicha dependencia.
5. Por la Oficina Asesora de Planeación: El (la) jefe de dicha dependencia.
6. Por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa: El (la) subdirector (a) de gestión corporativa de dicha dependencia.
7. Por la Dirección de Asuntos Legislativos: El (la) director (a) de dicha dependencia.

En consecuencia, los supervisores tendrán las siguientes funciones:

1. Vigilar, verificar y certificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	74 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s).
4. Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA.
5. Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
6. Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
7. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

PARÁGRAFO: El operador, designará un responsable para el control de la correcta ejecución, del presente contrato.

7. COMITÉ OPERATIVO Y DE SEGUIMIENTO

El contrato tendrá un comité operativo y de seguimiento a la ejecución de este, conformado por los supervisores antes mencionados, designados por el ordenador del gasto.

Adicionalmente:

- Un (1) delegado por el representante legal del CONTRATISTA
- Un (1) delegado permanente por el Despacho del Ministro
- Un (1) delegado permanente por la Subdirección Administrativa y Financiera, quien fungirá como secretario técnico del presente comité.

Sesiones del Comité: El Comité se reunirá una vez al mes o extraordinariamente cuando se requiera y/o a solicitud de alguna de las partes. En ese sentido, sobre las decisiones que adopte este Comité se dejará un acta suscrita por los asistentes.

Funciones del Comité Técnico Operativo: 1. Coordinar la ejecución técnica del contrato Interadministrativo. 2. Proponer orientaciones operativas y proponer ajustes en los planes de trabajo. 3. Recomendar acciones de mejora, prórrogas o modificaciones al presente contrato interadministrativo. 4. Hacer seguimiento periódico a la ejecución de las actividades del contrato, previamente aprobadas por los supervisores del contrato por parte del Ministerio. 5. Verificar el cumplimiento del porcentaje establecido de tipo de evento y categoría de reconocimiento. 6. Coordinar las respuestas de requerimientos, solicitudes de información o peticiones relacionadas con la ejecución del contrato.

La Secretaría del Comité Técnico Operativo se encontrará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Interior.

NOTA: Los topes establecidos en la ficha técnica para los eventos y categorías de reconocimiento pueden ser superados hasta el 50% del presupuesto aportado por la Dirección o Subdirección en casos excepcionales debidamente justificados por los supervisores y aprobados por el Comité Operativo y de Seguimiento.

Los casos excepcionales anteriormente indicados deben estar relacionados con el cumplimiento de la misionalidad de las dependencias, acuerdos, mesas de concertación, cumplimientos de sentencias, entre otros.

Para el caso de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, el valor total de los eventos tipo 2 y 3 no podrá exceder el 50% del presupuesto oficial aportado por la Dirección.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	75 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.13.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación.

Este punto indica los riesgos que pueden llegar a presentarse, identificar, evaluar y tratar los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, liquidación del contrato, vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien, para lo cual se utilizó la metodología de valoración de riesgos contenida en el Manual para Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

El detalle de los riesgos se detalla en la **MATRIZ DE RIESGOS** que hace parte integral del presente proceso.

9. GARANTÍAS

De acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 que dispone en el “**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, el monto de la presente contratación y la responsabilidad que conlleva para el contratista la ejecución del servicio contratado, la Entidad considera procedente que se constituya una garantía de cumplimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a favor del Ministerio del Interior con NIT No. 830.114.475 por el valor, amparos y vigencias establecidas a continuación:

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA		
AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Calidad del servicio	20% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Póliza de responsabilidad civil extracontractual

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	5% del valor estimado del contrato, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.17	Vigencia igual al término de ejecución del contrato.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	76 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

En la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual tendrán la calidad de asegurados el Ministerio del Interior y el Proveedor, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Proveedor con ocasión de la ejecución de la negociación amparada, y serán beneficiarios tanto el Ministerio del Interior como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del Proveedor. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, el Proveedor estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el Proveedor.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir expresamente con los requisitos establecidos en el numeral 3° de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, estos son: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, ii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y sub-contratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismo amparos aquí requeridos, iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios; el valor asegurado de cada uno de estos amparos debe corresponder a la cuantía exigida por el Ministerio del Interior, es decir el 5% del valor del contrato.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El análisis para determinar si un proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, no aplica para los procesos cuya modalidad de selección sea contratación directa o para la enajenación de bienes del estado, lo anterior, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que establece: “(...) *Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de enajenación de bienes del Estado (...).*”

Atentamente,



CLAUDIA XIMENA TORRES GUERRERO
SUBDIRECTORA CORPORATIVA (E)
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE CONSULTA PREVIA

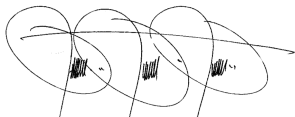


SERGIO MAURICIO ARCINIEGAS
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

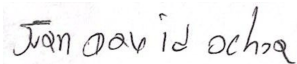
	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	77 de 77
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023



YENY ESPERANZA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA DE DERECHOS HUMANOS (E)



JEFFERSON MENA SANCHEZ
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS



JUAN DAVID OCHOA MORENO
DIRECTOR DE ASUNTOS LEGISLATIVOS



PAULA ANDREA SIERRA PALENCIA
DIRECTORA PARA LA DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNAL



IVAN RODRIGO ROJAS ARBOLEDA
DIRECTOR DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO